

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE QUERÉTARO
FACULTAD DE DERECHO

**"LOS PAMES DE
QUERÉTARO Y
SU ACCESO A LA JUSTICIA"**

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA:

ARTURO HERNÁNDEZ SIERRA

QUERÉTARO, QRO., JUNIO DE 1999

No. Adq. H 60102

No. Título _____

Clas. 572

H 557 p

A mi madre la señora Guadalupe Sierra Quirarte y a mi padre el señor Arturo Hernández Araiza, de quienes recibí y sigo recibiendo su consejo y apoyo para andar el camino de la dignidad humana.

A mis hermanas Margarita, Teresa, Herminia, Gabriela y especialmente a Adriana quien es para nosotros un ejemplo de estudio, perseverancia y disciplina.

A Don Sergio Herrera Trejo por haberme transmitido su interés y preocupación por el bienestar de los indígenas de Querétaro.

AGRADECIMIENTO

El presente trabajo fué realizado con la supervisión académica del Doctor Cesar Augusto Lachira Saenz y del Licenciado Sergio Herrera Trejo a quienes agradezco sinceramente su valioso apoyo.

Agradecido también estoy con el Doctor Juan Ricardo Jiménez Gómez de quien recibí sus acertados comentarios y sugerencias para la elaboración de esta investigación.

INDICE.

INTRODUCCION.....	7
JUSTIFICACION.....	7
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	7
HIPOTESIS.....	10
METODOLOGIA.....	10
TECNICAS DE INVESTIGACION.....	11
OBJETIVOS.....	11
LIMITACIONES.....	12
CAPITULO PRIMERO.....	13
RESEÑA HISTORICA DE LOS PAMES DE QUERETARO.....	13
I. Los Pames en la época prehispánica.....	13
II. La Guerra Chichimeca del siglo XVI y la participación Pame.....	21
III. La conquista espiritual sobre los Pames. Siglo XVIII.....	35
IV. Los Pames de Querétaro en los siglos XIX y XX.....	47
CAPITULO SEGUNDO.....	54
LA JUSTICIA Y LOS PAMES DE QUERETARO.....	54
I. Administración de Justicia y los Pames de Querétaro.....	54

II. Obstáculos a los que se enfrentan los Pames de Querétaro en relación con la administración de Justicia.....	62
CAPITULO TERCERO.-.....	68
MODULOS DE ORIENTACION JURIDICA AL INDIGENA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERETARO.....	68
I. Creación.....	68
II. Funciones y Beneficios que presta.....	71
III. Recomendaciones para su efectivo funcionamiento.....	79
CAPITULO CUARTO.....	89
LOS MODULOS Y LA EXPERIENCIA INDIGENA.....	89
I. Módulo de orientación jurídica al Indígena de Jalpan.....	90
II. Otras experiencias: (Amealco, Toliman, Cadereyta de Montes y Ezequiel Montes.....	98
CAPITULO QUINTO.....	123
INSTITUCIONALIZACION DE LOS MODULOS DE ORIENTACION JURIDICA AL INDIGENA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERETARO.....	123
I. ¿Módulos en el marco Legal?.....	123
II. Ventajas que implica la institucionalización de los módulos en la ley	124
III. Propuestas para incluir a los módulos en el marco Legal.....	127
CONCLUSIONES.....	130
CUESTIONARIOS.....	131
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	152

ANEXOS.

- I. Mapa 1 Las Naciones del Norte.**
- II. Mapa 2 Estado de Querétaro**
- III. Mapa 3 Municipio de Jalpan de Serra**
- IV. Mapa 4 Delegaciones del municipio de Jalpan de Serra.**
- V. Mapa 5 Localización de las comunidades indígenas en el municipio
de Jalpan de Serra**

Fotografías: Arturo Hernández Sierra.



**Ofelio, mi maestro de Pame.
Niño de "las Nuevas Flores, Tancoyol".**

INTRODUCCIÓN.

Decidí en este trabajo abocarme al estudio de el grupo étnico pame del Estado de Querétaro y su relación con la justicia porque sin temor a equivocarme pienso que los indígenas pames de la sierra Gorda queretana ocupan el último y más bajo nivel en la escala socioeconómica del Estado. La pobreza, la miseria, la ignorancia de la ley, la desnutrición, el desempleo, las enfermedades etc, reinan en sus comunidades. En el rubro correspondiente a la administración y procuración de justicia se presentan a los pames ciertos obstáculos que les impiden acercarse con facilidad a pedir justicia para que sean atendidas sus demandas legales. Por eso creo muy importante prestar más atención a quien más lo necesita, pues con los indígenas de México, incluyendo a los pames, se tiene una deuda histórica de varios siglos.

México está constituido como un país pluricultural debido a la diversidad de sus pueblos étnicos que lo integran. Muchos de estos pueblos han sido constantemente estudiados y valorados en sus contextos históricos y actual. Sin embargo, no todos los pueblos étnicos han tenido la misma suerte, y por lo tanto han sido muy poco estudiados y así olvidados. Tal es el caso de los pames del Estado de Querétaro.

En realidad, el pueblo pame de la rama lingüística otomiana perteneciente a la familia otomangué ha sido estudiada mínimamente en Querétaro.

Si algo en común tienen los pames con los demás grupos étnicos del país, es por un lado el proceso de conquista, dominación y muerte que sobre ellos pesó a manos de los españoles a partir del siglo XVI. No en vano, el término "pame" significa la negativa que estos propios indígenas empleaban constantemente para manifestar su rechazo a las órdenes españolas: "pamie" "No quiero ser invadido". De ahí que los españoles les adjudicaran a ese grupo étnico el nombre de "Pames"; y por otro lado la posición última que en la actualidad ocupan en la escala social, caracterizándose dichos grupos étnicos por vivir en la pobreza extrema y estar muy lejos de una vida digna y justa.

En el rubro de la justicia al cual nos abocamos en este trabajo, los pames de Querétaro se enfrentan a un sinnúmero de obstáculos que les impide acercarse con facilidad a los tribunales a pedir se les administre justicia a sus demandas legales, por lo que ante tales dificultades, desisten mejor de su propósito dejando latente y sin resolverse el problema legal.

Un obstáculo principal lo constituye el mínimo o nulo reconocimiento como indígenas pames. Además se presentan otros obstáculos: la lejanía de los tribunales a las comunidades indígenas, la precaria situación económica de los pames, los pocos medios de transporte existentes en la región indígena y la ignorancia de la ley por parte de los indígenas pames.

En respuesta a esta grave problemática de pobreza, olvido e injusticias de que son víctimas los indígenas pames de Querétaro, el Poder Judicial del Estado de

Querétaro creó cinco módulos de orientación jurídica como auxiliares en la impartición de justicia a los grupos indígenas del Estado de Querétaro, como lo son otomíes, pames y aunque en mínima parte los indios huastecos, para de esta forma GARANTIZAR A LOS INDÍGENAS DE QUERÉTARO EL EFECTIVO ACCESO A LA JURISDICCIÓN DEL ESTADO.

Estos módulos de orientación jurídica tienen por objeto el acercarse directamente con las comunidades indígenas, recoger su problemática o conflictos legales y canalizar éstos a las instancias correspondientes, además de proporcionarles asesoría e impartirles pláticas de difusión jurídica para contribuir al enriquecimiento de su cultura jurídica de sus integrantes y con esto dotarlos de armas jurídicas para la defensa de sus derechos. Sin embargo a pesar del notable esfuerzo del Poder Judicial del Estado de Querétaro para crear dichos módulos, no se han institucionalizado en alguna ley que los acoja y asegure. Este hecho les da a los módulos un futuro incierto y por lo tanto pone en peligro su permanencia y desarrollo, debilitando la relación de los grupos étnicos con la justicia.

Por lo antes mencionado este trabajo encuentra su justificación al tener en cuenta la realidad en la cual, por un lado, el indígena pame necesita acceder con mayor facilidad a la justicia a través de los módulos de orientación jurídica del Poder Judicial del Estado, y por el otro, la necesidad de que dichos módulos logren institucionalizarse en ley para asegurar su desarrollo y permanencia.

HIPÓTESIS.

Si los módulos de orientación jurídica del Poder Judicial del Estado contribuyen a mejorar la Administración de justicia en beneficio de las comunidades indígenas pames de Querétaro y garantizan a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado, luego entonces debería asegurarse su permanencia institucionalizándolos en las leyes correspondientes.

METODOLOGÍA.

El método de investigación utilizado para el desarrollo de esta tesis será el empírico-experimental o (materialista) pues su objeto de estudio se enfoca a los hechos sociojurídicos que acontecen a los integrantes de las comunidades pames de Querétaro y el nacimiento, vigencia, alcance y eficacia de las normas jurídicas que los regulan. Es decir, se pone al descubierto la distancia que hay entre el discurso normativo y el hecho regulado, o bien en otras palabras, se evalúa si el sistema de justicia actual responde a las demandas legales de los pames de Querétaro.

TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN UTILIZADAS.

Acorde con la metodología de este trabajo, las técnicas de investigación utilizadas para el desarrollo de esta tesis son las de campo principalmente.

1.- LA OBSERVACIÓN: Indispensable para la elaboración de esta tesis , pues la observación implicó participar y relacionarme muy de cerca con los indígenas pames de Querétaro durante más de año y medio conviviendo con ellos en bastantes pláticas informales, inclusive compartiendo varias veces la hora de la comida en sus casas. Esto me permitió tener una comunicación espontánea y sincera con los pames, y en consecuencia los datos aportados en esta investigación son más confiables.

2.- LA ENCUESTA: A través de cuestionarios de tipo “abiertos” dirigidos a las autoridades de las comunidades indígenas pames por ser las personas que tienen pleno conocimiento de los problemas que aquejan a su gente. Además para saber sus opiniones y actitudes en relación con la administración de justicia.

3.- BIBLIOGRÁFICA: Utilizada para el capítulo histórico.

OBJETIVOS.

OBJETIVO GENERAL: Hacer notar el importante papel que juegan los Módulos de Orientación Jurídica al indígena del Poder Judicial del Estado, en especial el

Módulo de Jalpan de Serra, así como explicar las razones por las cuales es necesario que éstos módulos se institucionalicen en las leyes respectivas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1.- Conocer los antecedentes históricos de los pames de Querétaro a fin de comprenderlos y ubicarlos en tiempo y espacio en la actualidad.
- 2.- Plantear la situación actual del indígena pame de Querétaro en lo que se refiere a la administración de justicia.
- 3.- Describir el funcionamiento de los Módulos de orientación jurídica al indígena, principalmente el de Jalpan de Serra que cubre la región indígena pame, así como mencionar los beneficios obtenidos a través de ellos.
- 4.- Proponer reformas y adiciones a la Constitución Política de Querétaro y a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro para institucionalizar los Módulos de Orientación Jurídica al indígena.
- 5.- Analizar las ventajas que se obtienen al institucionalizar en ley a los módulos.

LIMITACIONES.

Una de las limitaciones que se tuvo en la investigación fueron las limitadas fuentes bibliográficas que sobre la pamería queretana hay en existencia.

Otra limitación se presentó en el estudio de campo en la comunidad de “El Posito” pues debido a la falta de transporte y a la lejanía de la comunidad no se pudo tener un contacto constante con dicha comunidad, por lo que la observación en dicha comunidad fue limitada, no así en las otras comunidades pames.

CAPITULO PRIMERO

RESEÑA HISTORICA DE LOS PAMES DE QUERETARO

I. LOS PAMES EN LA EPOCA PREHISPANICA.

Remontándonos a los orígenes de la etnia pame, el antropólogo e investigador francés Dominique Chemin piensa en su hipótesis que probablemente en el tercer milenio a.C. "grupos de la familia otopame, antepasados de los pames actuales salieron del territorio de mesoamérica para establecerse en partes de la Sierra Madre Oriental y la Sierra Gorda (en regiones actuales del noroeste de Hidalgo, norte de Querétaro, sur de la zona media de San Luis Potosí y noroeste de Guanajuato)" ,

Posteriormente para el 1500 a.C. un nuevo grupo de esta familia otopame se dispone a establecerse en la parte meridional de la Sierra Gorda.

Se tiene la creencia de que estos sucesivos éxodos pames a tierras serranas tuvo por motivo el alejarse de la civilización mesoamericana agresiva y desintegradora, y así lograr conservar su libertad y sus sistemas propios de vida.

A inicio de la era cristiana grupos mesoamericanos se asentaron en la pamería provocando así una separación de los pames en dos grupos: los pames del norte

1 Chclín, Dominique, "Oxitipan una provincia de la Huasteca", *Tierra adentro*, núm. 87, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México, agosto-septiembre de 1997, p. 20.

y los pames del sur. Los pames del norte mantuvieron contacto con agricultores de Río Verde (San Luis Potosí) y los del sur con los mesoamericanos agricultores y mineros de la Sierra Gorda.

Hacia los últimos siglos del primer milenio de la era cristiana, grupos huastecos se asentaron en estos territorios, y dividen nuevamente a los pames taponeandoles el contacto permanente que tenían antes los pames del norte con los pames del sur. ²

Es cierto que los huastecos tuvieron mucha interacción con los grupos pames, lo cual se tiene registrado desde el año 500 a 900 d.C. cuando grupos de cultura huasteca se extendieron desde la huasteca hacia la Sierra Madre Oriental, asentándose en regiones de la pamería y fundando pueblos como Tancoyol, Tancama en el noreste de Querétaro.

Se cree que para los siglos XII y XIII los pames avanzaron hacia el sur estableciéndose en lugares que hoy conocemos como la cañada (en Querétaro), San Juan del Río, donde se relacionaron comercialmente con los otomíes y purépechas. ³

² Bässler de Chemin, Heidi, *Los pames. Baluarte de la resistencia indígena en Querétaro*, México, 1997, pp. 7-8.

³ Samperio Gutiérrez, Héctor, *Historia de la Cuestión Agraria Mexicana. Estado de Querétaro*, V. I, Juan Pablos, México, 1989, p. 306.

En realidad son escasos los datos que se tienen acerca de la organización política, religiosa de los pames de la época prehispánica.

Se sabe que los pames de Querétaro adoraban a un dios llamado Cachum "madre del sol". Este ídolo era una

cara perfecta de mujer fabricada de tecale, que tenían en lo mas alto de una encumbrada sierra, en una casa como adoratorio o capilla, a la que se subía por una escalera de piedra labrada, por cuyos lados y en el plan de arriba, había algunos sepulcros de indios principales de aquella nación pame..... Cuidaba de él un indio viejo que hacía el oficio de ministro del demonio, y al él ocurrían para que pidiesen a la madre del sol remedio para las necesidades en que se hallaban, ya de agua para sus siembras o de salud en sus enfermedades, como también para salir bien en sus viajes ⁴

Por otra parte, Gonzalo de las Casas comenta que "entre algunos de los pames había un grupo superior de práctica religiosa formalizada, con templos y centros o poblados sagrados y los principales de una jerarquía religiosa" ⁵

⁴ Palou, Francisco, *Relación histórica de la vida y apostólicas tareas del venerable padre Fray Junípero Serra y de las misiones que fundó en la California Septentrional, y nuevos establecimientos de Monterrey*, Porrúa, México, 1975, pp. 34 -35.

⁵ De las Casas, Gonzalo, cit. por W. Powell, Philip, en *La Guerra Chichimeca. (1550-1600)*, Fondo de Cultura Económica, México, 1996, pp. 56 -57.

“Aunque los pames eran nómadas en gran parte de su zona, habían absorbido algunos refinamientos culturales de los otomíes; particularmente en el ámbito de las ideas abstractas y las prácticas religiosas, estaban más avanzados que los guamares, los guachichiles y los zacatecos”⁶.

De lo anterior podemos inferir que la cosmovisión de los pames giraba en torno al poder de sus divinidades sagradas, las que tenían muy arraigadas a su ser y que con los efectos de la conquista española, esas creencias religiosas les fueron arrancadas de raíz y sustituidas por las creencias cristianas de los europeos sin ningún recato, respeto y consideración de la ideología pame

Actualmente los pames de Querétaro llaman al sol “Tat dios”, es decir “El padre sol”, lo cual lo me percaté al dialogar con un pame de la comunidad de “las Nuevas Flores” Tancoyol, Querétaro.

Es necesario advertir que poco antes de la llegada de los españoles a México, los pames, siguieron interrelacionándose con los mesoamericanos. De ahí que Dominique Chemín afirme que, los pames, de todos los grupos clasificados como chichimecas en el siglo XVI, eran los menos chichimecas y los más mesoamericanos. Y es que a principios del siglo XVI, en visperas de la

⁶ *Idem*, p. 52.

Conquista española a México, poblaciones aztecas, asentadas en Jalpan y otros pueblos de la provincia huasteca de Oxitipan ⁷, se extendieron a regiones de población pame, en el territorio actual del norte de Querétaro e Hidalgo, formándose pueblos nahuas en Querétaro como el de “Tonatico” en Pinal de Amoles. La influencia de los grupos nahuas asentados en regiones de la pamería, es manifiesta hoy en día en la numerosa toponimia que se multiplicó en la región serrana de Querétaro con la ocupación española y de sus indios aliados. Tal es el caso de la ciudad de Jalpan cuyo vocablo nahua quiere decir en español “lugar sobre arena.” Esta influencia nahua en la pamería me atrevo a decir que ha penetrado en la lengua pame. Esta hipótesis la baso en que cuando aprendí algunos vocablos en esa lengua indígena me percaté de que la palabra “padre” se pronuncia en pame “Tat” y la palabra “madre” se pronuncia “Nan” tal cual se pronuncia en nahuatl, lo cual me fue confirmado por un antropólogo indígena nahuatl.

Las civilizaciones nahuas del altiplano central tenían una idea despreciable de las naciones establecidas al norte del territorio mesoamericano, por tener un primitivo sistema sociopolítico y debido a su gran resistencia para ser dominados por los aztecas. Por tal razón los nahuas impusieron a estos pueblos del norte el

⁷ En el siglo XVI diferentes pueblos que formaron la Triple Alianza conquistaron gran parte de la Huasteca, siendo Moctezuma Xocoyotzin probablemente quien sojuzgó a principios del siglo XVI la provincia Huasteca de Oxitipan, quedando en consecuencia ésta provincia como cabecera tributaria de la Triple Alianza. Esta provincia Huasteca de Oxitipan se extendía desde los límites nororientales de Querétaro hasta el sur de Tamaulipas y que compartía fronteras con la pamería. A esta provincia de Oxitipan estaban sujetos pueblos nahuas y huastecos como el de Tancoyol. (Chemin, Dominique, cit. por Bässler, *op. cit.*, p. 10.)

apelativo de “Chichimecas” que viene de “Chichi” perro y “Mecatl” osea, “perro que trae arrastrando un mecate” o bien de “Chichiliztll” “mamar”, porque comían carne cruda y les chupaban la sangre a los animales que mataban. Entre este grupo de naciones del norte o “Chichimecas” se encontraba la nación pame que para el siglo XVI era entre todas las naciones chichimecas la más cercana a la ciudad de México y para precisar la ubicación geográfica de esta nación se dice que

vivían al sur y al este de los guachichiles. Algunos grupos fueron localizados al sur hasta Acambaro, Orirapúndaro y hasta Ucareo. desde estos puntos se extendieron por la parte septentrional de la provincia de Jilotepec (exactamente al norte del Río San Juan), por Tulumán, San Pedro, Parrón, Siquía y Sichú en el norte y hasta Izmiquilpan y Meztitlán y dentro de la Huasteca. Su territorio coincidía en parte con los de los otomíes de Jilotepec, los tarascos de Michoacán, los Guachichiles y los Guamares en el oeste. ⁸

En la obra *La guerra Chichimeca (1550-1600)* del investigador Philip W. Powell se expone un mapa en el que se señala la extensión y ubicación de las naciones chichimecas del siglo XVI; y si se analiza con detenimiento, podremos imaginar que gran parte de lo que hoy comprende el Estado de Querétaro estaba habitado por la nación Pame.

8. Orozco y Berra y De las Casas, Gonzalo, cit. por Powell, *op. cit.*, p. 52.

Por cronistas españoles del siglo XVI y por descripciones contemporáneas podemos saber que el modo de vida de los pobladores de las naciones chichimecas variaba poco de una tribu o de una nación a otra y sus costumbres rara vez muestran variaciones importantes entre los diversos agrupamientos.⁹ De ahí que podamos pensar que los pames compartían un sinnúmero de costumbres de las demás naciones chichimecas.

Los chichimecas del siglo XVI se caracterizaron principalmente por su valiente y gran espíritu guerrero en contra de la invasión española que resistieron tan tercamente como ningún otro guerrero. Su forma de vida nómada o seminómada, su acertada puntería para pegar en el “blanco” enemigo y la increíble penetración de sus flechas hacia de los chichimecas virtuales maestros de la arquería; si a esto le agregamos la agreste topografía de sus territorios en que vivían y la utilización de intoxicantes como el alcohol y el peyote, los convertían en temibles y furiosos guerreros que fueron difíciles de conquistar tanto para los nahuas como para los españoles.

Estos chichimecas vivían en campamentos y rancherías de difícil acceso, en cavernas, cañadas o pequeños valles protegidos por bosques y montañas o en agujeros o primitivas chozas de paja. La desnudez fue una costumbre chichimeca que sorprendió a españoles. Se dice que eran fuertes, robustos y lampiños. La

⁹ Powell, *op. cit.*, p. 54.

caza, la pesca y recolección de frutos, raíces y semillas fue fundamental en su dieta. “El canibalismo parece básicamente un ritual.... La afición de los chichimecas a la carne de los animales mayores introducidos por lo españoles, sobre todo a la carne de res, fue un factor importante tanto en la guerra como en la paz.”¹⁰ La agricultura no jugó un papel importante entre las naciones chichimecas, pues debido a su nomadismo solo se practicaba en algunos lugares del Gran Chichimeca, con el cultivo del maíz y calabaza. Se sabe que se practicó el “juego de pelota” entre las naciones chichimecas.

Algunos cronistas apuntan que la nación pame era la menos belicosa de entre todas las naciones chichimecas. Se habló de ellos como “los menos dañosos de todos los chichimecas” y que lo peor que pudieron hacer en la época de la conquista española fue el hurto de vacas y yeguas para comérselas, especialmente los pames que habitaban San Juan del Río en el sur de Querétaro. Al respecto existe polémica pues datos históricos revelan que los pames tuvieron una contundente participación temprana en la resistencia contra los españoles. “Los asentamientos huastecos, mexicas y otomiés de la Sierra Gorda, con algunos pames y jonaces, participaron en la defensa de su territorio como comunidades y grupos sujetos al señorío de Oxitipa de los Valles al ser invadidos, a fines de 1522, por las fuerzas de españoles, mexicas y tlaxcaltecas bajo el mando de Hernán Cortés”¹¹ quien quedaría como encomendero de Oxitipa y por

¹⁰ *Idem*, p. 56.

¹¹ Sampcrio, *op. cit.*, p. 313.

consiguiente como primer encomendero de los pueblos de Tancoyol y Jalpan que estaban sujetos a esta provincia.

La primera batalla entre habitantes de la Sierra Gorda queretana, particularmente los de Jalpan y Tancoyol, contra los europeos y sus aliados, tuvo lugar en Coxcatlán, al pie de la sierra Gorda. "De esta manera, se continuaba en los primeros años del contacto la dinámica de violencia armada que por más de dos siglos, conformaría la historia de la sierra gorda entre los grupos indígenas y los capitanes de frontera".¹²

II. LA GUERRA CHICHIMECA DEL SIGLO XVI Y LA PARTICIPACION PAME.

A la caída del imperio azteca, los españoles empezaron a extender su conquista hacia el norte de México, en donde se ubicaban las naciones "Chichimecas", nombre adjudicado por los aztecas y retomado por los españoles para designar a los pueblos del norte. Estos pueblos o naciones fueron los Guachichiles, Guamares, Zacatecos, Tepeques, Cazcanes, Pames, Otomíes, entre otras naciones que en su conjunto se les llamó "El Gran Chichimeca". Estas tribus chichimecas se extendieron desde San Juan del Río hasta Durango y desde Guadalajara hasta Saltillo. Esta nueva conquista implicó una lucha "a fuego y a

¹² *Idem*, pp. 307-308.

sangre” entre por un lado españoles e indios aliados y por la otra los chichimecas, manchándose otra vez de sangre las páginas de la historia indígena de nuestro país durante cuatro décadas en que aproximadamente duró esta guerra (1550-1590). A esta lucha contra los indios del Gran Chichimeca que por cierto a sido la mas prolongada en toda la historia de Norteamérica fue llamada “La Guerra Chichimeca”

De todas las naciones Chichimecas, cuatro de ellas fueron los escenarios más importantes en donde tuvieron lugar los acontecimientos de esta guerra: Los pames, los zacatecos, los guamares y guachichiles.

Causas de la Guerra Chichimeca.

En el siglo XVI pocos años después de conquistado el imperio azteca, continuó la ambición y el anhelo español por descubrir nuevas riquezas, lo que motivó a exploradores y conquistadores a adentrarse en tierras desconocidas al norte de la capital novohispana.

Así en el año 1546 un grupo de soldados españoles e indios aliados acompañados por algunos frailes franciscanos descubrieron una cordillera fecunda de plata ubicada a gran distancia al norte de la ciudad de México. Dicho lugar fue llamado Zacatecas. Este acontecimiento marcó la principal causa y el inicio formal de la guerra Chichimeca.

De inmediato los españoles ordenaron se construyeran caminos y carreteras, indispensables para poder trasladar a la Nueva España los carros colmados de plata y también para poder llevar víveres, provisiones, equipo minero, herramientas y ropa a aquellos españoles que se habían establecido en Zacatecas para la explotación de la plata. Dichas rutas invadieron territorios del Gran Chichimeca. Una de las rutas carreteras de mayor importancia lo fue la que comunicaba la ciudad de México con Zacatecas a la que se le denominó "El Camino Real" que para el año de 1551 era ya muy transitada:

Partiendo de la ciudad de México, la ruta ya estaba bien definida hasta Querétaro, para el momento del descubrimiento de la plata en Zacatecas..... En 1550, San Miguel y Querétaro ya estaban en pleno auge con el continuo tráfico de las minas de Zacatecas.....A lo largo del camino México-Zacatecas, Querétaro y San Miguel se convirtieron en los principales centros de transporte de carreteras, tan importante para la minería del norte ¹³

lo que propició un floreciente comercio entre Querétaro y Zacatecas. De ahí que el tráfico en los caminos del norte haya sido blanco de los constantes ataques chichimecas para asaltar las caravanas de carretas. Para hacer frente a esta difícil situación el gobierno virreinal concentró sus estrategias defensivas en los caminos de la plata, en especial el Camino Real.

13 Powell, *op cit.*, pp. 33 - 38

Desde el inicio de la Guerra Chichimeca dos importantes motivos generaron los ataques de los guerreros indios en contra de los españoles e indios pacificados:

- 1) El miedo de los chichimecas de quedar subyugados al gobierno español.
- 2) La escasez de alimentos en la región chichimeca; por lo que el asalto a caravanas, poblados y estancias españolas, el robo de caballos, mulas y reses era frecuente en los caminos de la plata, pueblos y estancias de españoles e indios aliados.

Sin embargo hubo una poderosa causa que avivó y prolongó la guerra chichimeca: Los oportunistas y abusivos soldados españoles que aprovechándose del conflicto capturaban y vendían como esclavos a los indios chichimecas. Estos soldados “provocaban la guerra atacando a los indígenas pacíficos que entonces buscaban venganza, y no deseaban que la guerra llegara a un fin lo que significaría también el fin de sus salarios de la hacienda real”.¹⁴

Otra de las causas importantes que generaron la Guerra de los Chichimecas fue la imposición a los indios de la acción cristianizadora por parte de los misioneros cuyos esfuerzos resultaron infructuosos en los primeros años del conflicto.

¹⁴ *Idem*, pp. 195 - 196.

Desarrollo del conflicto y la participación pame.

Desde los tiempos precortesianos los chichimecas del sur estuvieron en guerra con sus vecinos otomíes y tarascos.

Posteriormente, desde 1530 los caudillos otomíes apoyados por los españoles penetraron tierras chichimecas con el fin de conquistar, pacificar y cristianizar al pueblo nómada de la vecina ciudad de Querétaro. Los caciques indios más importantes que colaboraron con el gobierno virreinal a inicios de la guerra Chichimeca fueron de Jilotepec y de Querétaro, entre ellos figuraba don Hernando de Tapia y don Nicolás de San Luis quienes recibieron títulos de capitanes. Hernando de Tapia (Conín) después conocido como Fernando de Tapia, fundó poblados indios de Querétaro y algunos otros para la defensa de la frontera y los caminos que conducen a las minas del norte. Diego de Tapia, jefe otomí (hijo de Hernando de Tapia) prestó sus servicios militares en la pacificación de la frontera chichimeca, "sirviendo con sus propias armas y caballos como jefe de los otomíes de Querétaro. Don Diego heredó las tierras de su padre y su título de Capitán General (en la guerra de los chichimecas;) y continuó la labor de su padre efectuando entradas en el norte".¹⁵

Desde las primeras invasiones españolas a territorios chichimecas, los pames

¹⁵ *Idem*, p. 170.

repelieron hostilmente las entradas de colonos, soldados o religiosos e indios aliados. "Sin duda una parte de los pames lucharon al lado de los huastecos, en contra de la expedición de Cortés de 1522 en Coxcatlán, y de Sandoval en 1524; en contra de las invasiones hispanoindias de 1575 en Oxitipa, Xalpan y las zonas comarcanas y contra el sistema de encomienda y de repartimiento."¹⁶

En 1534 Nuño de Guzmán afirmó que en un lugar conocido como Villa de los Valles de Oxitipa la guerra se hacía presente por los ataques de los chichimecas serranos vecinos quienes incendiaban y asesinaban.

Los acontecimientos de la guerra chichimeca iniciada en 1550-1551 no solo se limitó en los territorios ocupados por zacatecas, guachichiles o guamares por donde pasaban los caminos de la plata a Zacatecas, sino que la nación pame también tuvo una participación temprana en esta guerra. Esto lo demuestran dos documentos importantes de la época.

Uno de ellos es la Relación sobre el estado de la Guerra chichimeca que presentó el Dr. Hernándo de Robles, oidor de la real Audiencia de México y capitán general en la guerra chichimeca, en el que señala que zacatecas y guachichiles

se aliaron y confederaron con otras naciones como fue con los copuces, samúes, guaxavanes, pamíes y guamares, y siendo los más destos christianos apostaron y junto con los demás se hicieron fuertes para prevalecer en sus saltos ynquietando las provincias de Xilotepeque, Michoacán, Yrapundaro

16 Chemin, Dominiquic, *Sierra Gorda: pasado y presente. Los pames y la Guerra Chichimeca*, coloquio en homenaje a Lino Gómez Canedo, cuarta de forros, México, 1994, p. 60.

y Guanaxuato y hasta los confines de Sant Joan del Río. ¹⁷

En el otro documento refuerza la hipótesis de que los pames tuvieron una participación en la guerra chichimeca a principios de la década de 1550 cuando el 12 de febrero de 1556 se expide un mandamiento:

“Para que los de la provincia de jilotepec e Jalpa puedan poner en sus términos las guardias necesarias para el defendimiento de los indios chichimecas bravos” ¹⁸

Este documento se expidió como respuesta a una solicitud de los principales y aborígenes pacificados de la provincia de Jilotepec y Jalpan por medio de la cual se quejan de los ataques chichimecas en los últimos cuatro años (1552-1554) que mataron a mas de trescientos aborígenes de Jalpan, y que un año antes también mataron a sesenta y cinco indios de ese pueblo, quemaron la iglesia y causaron serios daños a sus sembradíos.

¹⁷ *Idem*, p. 62.

¹⁸ *Idem*, p. 63.

Ante esta petición el virrey autoriza:“poner las guardias necesarias para que no les hagan los dichos daños e si vinieren a hazerlos pueden prenderlos y atraerlos a la carcel real desta corte y por si resistieren pueden matarlos si pudieren atento que no son cristianos e hazen los dichos daños tan notables.” ¹⁹

La guerrilla de Jalpan refleja una prolongación de la alianza de los pames con otras naciones chichimecas en los años de 1552 a 1556 en la que esta alianza panchichimeca “debió abarcar, en las periferias de la pamería indios ya congregados y cristianizados: principalmente pames de los confines de San Juan del Rio, los de la provincia de Michoacán y de San Miguel, como los samues pames de sichu.” ²⁰

Esta guerrilla de Jalpan se derivó probablemente por la oposición de los pames de la región de Jalpan a ser congregados forzosamente en pueblos bajo el yugo español; esto provocaría resistencia y hostilidades de los aborígenes pames que querían seguir conservando sus propios sistemas o formas de vida y organización.

“Podemos pensar que las represalias hispanoindias fueron en extremo violentas, y no se limitaron a medidas defensivas, sino que se trataba de exterminar entonces a los chichimecas “bravos”..... La manera “ejemplar” en que fuera conducida la

¹⁹ *Ibidem.*

²⁰ *Idem*, p. 62.

represión tuvo que aplacar, por un tiempo, el movimiento guerrillero pame, el cual resurgiría, mucho más numeroso y decidido a mediados de la década de 1570.”²¹

Mientras tanto otras naciones chichimecas sobre todo guachichiles, zacatecas y guamares continuaban con los intensos y continuos ataques a los españoles e indios aliados. En la década de 1560 estos chichimecas se dedicaban especialmente al asalto en estancias y caminos. En 1561 la actividad minera de Zacatecas quedó paralizada casi por completo por los efectos nocivos que provocaban los ataques chichimecas. Esto trajo nefastas consecuencias tanto para los mineros del norte como para el gobierno español pues la producción de plata declinó considerablemente.

Para la década de 1570 los chichimecas atacaban poblados y los saqueaban, incendiaban casas e iglesias. En esta época se dedicaron también al asalto de caravanas de carretas. Después de 1575 los ataques de los pames se intensificaron. Para 1580-1585 la guerra chichimeca se agudizó entre otros factores por la solidaridad entre las naciones chichimecas, expandiéndose las hostilidades al incorporar a la guerra formal y decididamente a la gran nación de los pames.

²¹ *Idem*, p. 64.

“En 1582, en otro informe se decía que poblados tan al sur como Querétaro y San Juan del Río estaban quedando rápidamente despoblados por la nueva y devastadora hostilidad de los pames” ²²

En 1579 se le informa al capitán Luis de Carvajal que tenía un plazo de 8 años para pacificar y cristianizar algunas villas y pueblos, incluyendo al de Jalpan que durante los últimos 5 años se había mantenido en rebeldía destruyendo las iglesias y causando otros daños.

En un documento redactado a principios de la década de 1580 por los estancieros y residentes españoles del Gran Chichimeca dirigido al gobierno virreinal, piden protección por los constantes ataques chichimecas lo cual revela el peligro manifiesto que existía por parte de los pames en esa época. Transcribiré solo dos párrafos de tal documento:

8. Los pames-chichimecas llevan muchos años robando ganado y llevándose a la tierra adentro. Desde hace dos años se han aliado con los capuces, los guajabanas y otros, con el fin de extender sus ataques al valle de San Juan del Río, los pueblos de la provincia de Jilotepec y Acámbaro. Han empezado a matar españoles, a quemar iglesias y a saquear pueblos; hasta hoy han destruido veintidós estancias del valle de San Juan. En valle llamado San Pedro (Tulimán), en el corazón de la zona pame, hay un pueblo de unos doscientos pames y otomis. Habría que mandar a la tierra adentro algunos franciscanos descalzos, con unos diez o doce soldados a convertirlos para facilitar así el llegar a los indios de tierra adentro.

²² Powell, *op cit.*, p. 180.

10. En las montañas de las provincias de Acámbaro y de Querétaro los pames, algunos otomies y tarascos han estado viviendo en grupillos de quince o veinte indios, en tierras remotas y agrestes y así están fuera de toda sujeción. Se les debe obligar a ir a las cabeceras (capitales de distrito), donde se les puede observar y cristianizar. ²³

Por otra parte el escribano público Francisco Ramos de Cárdenas en su Relación Geográfica de Querétaro del siglo XVI escrita en 1582 a su Majestad, hace notar las muchas muertes tanto de españoles como de indios, negros y hasta religiosos franciscanos que los chichimecas han perpetrado tan cruelmente, especialmente a los españoles.

.....a unos abren por los pechos y les sacan los corazones vivos; a otros, les ponen el pie en la garganta y, vivos, les cortan el cuero del casco y de la barba, y al redopelo se lo arrancan y después los matan; y, a otros, les cortan los miembros vergonzosos y se los ponen en la boca; a otros los empalan, como lo usan los turcos, y a otros despeñan de sierras muy agrias; a otros hacen piezas, cortándoles los miembros, cada uno de por sí; a otros ahorcan, y, a otros, les abren por las espaldas y les quitan los nervios. A los niños a los pechos de sus madres, los toman por los pies y, con las cabezas, dan en grandes piedras, que les hacen saltar los sesos. Con las mujeres parece que tienen alguna misericordia, por que las llevan vivas (y usar desto es porque tienen falta dellas)..... ²⁴

²³ *Idem*, p. 182.

²⁴ Ramos Cárdenas, Francisco, *Relaciones Geográficas del siglo XVI: Michoacán. Relación de Querétaro*, UNAM, México, 1987, p. 225.

En los primeros años de la Guerra Chichimeca el virrey Luis de Velazco tomó algunas medidas para repeler los ataques indios: expansión y fortificación de la frontera norte de la Nueva España; establecimiento de poblados defensivos españoles e indios a lo largo del camino Real (colonización defensiva) para amortiguar los constantes ataques de los chichimecas; contrataques a los indios chichimecas; y se recompensaba a los indios otomíes aliados, por sus servicios contra los chichimecas con comisiones militares y ciertos títulos y privilegios.

Otra de las estrategias de defensa implementada por el gobierno virreinal en contra de los chichimecas consistió en el establecimiento de “presidios” base de la organización militar española para reprimir o frustrar ataques chichimecas. Estos eran una especie de fuertes o guarniciones a los que se integraba una escolta militar que custodiaba el tráfico de plata y velaban por la seguridad de españoles e indios pacificados. Uno de los presidios importantes fue el ubicado en “Xalpa” hoy Jalpan de Serra, en la sierra de Querétaro, que estuvo en operación desde la época del virrey don Martín Enriquez de Almaraz ²⁵ hasta 1586 aproximadamente.

“Los soldados regulares acantonados allí se encontraban específicamente a las órdenes y al servicio del guardián del convento; padre Francisco Diego de Villalón;..... Esto revela un poderoso hincapié en la colonización y conversión de los aborígenes de la zona...” ²⁶

25 Cuarto virrey de la Nueva España.

26 Powell, *op cit.*, p. 154.

En el camino de la provincia de Jilotepec hacia Xalpa se levanta un nuevo presidio que empezó a operar a a partir de 1585 en un lugar ubicado en San Pedro Tolimán, hoy Municipio del Estado de Querétaro.

Después de Enriquez nuevos virreyes prefirieron hacer a un lado el sistema de presidios que lejos de contribuir a una paz definitiva, dejaban latente el conflicto o lo agudizaban. Entonces adoptaron nuevas políticas: Los privilegios y regalos a los indios bravos, la diplomacia y la conversión religiosa de los indios fueron medidas eficaces en la carrera por lograr la urgente paz definitiva.

La década de 1580 se caracterizó por la intensificación de “la guerra a fuego y a sangre”²⁷ pero lejos de lograrse la paz, se aumentaron las hostilidades de los chichimecas. Ante esta situación en 1585 las políticas españolas se caracterizaron por nutrir sus fuerzas y estrategias bélicas. Importante es mencionar que en esta década los españoles crearon normas para legitimar la esclavitud de sus enemigos aborígenes, normas que fueron respaldadas y justificadas aunque limitadamente desde 1569 por los representantes de las órdenes religiosas franciscanas, dominicas y agustinos. Sin embargo “Desde la guerra del mixtón²⁸ hasta el fin del siglo, el sistema esclavista varió poco y estuvo en continua operación”²⁹.

27 Con la frase "guerra a fuego y a sangre" querían decir una extensión para legalizar la eliminación (por muerte) así como la esclavitud perpetua de todos los chichimecas capturados

28 La Guerra de Mixtón (1541-1542), fue un vigoroso intento de los indios chichimecas por arrojar a los españoles de sus puestos avanzados al noroeste, en la Nueva Galicia (Región de Guadalajara-Compostela). Los españoles y sus aliados estuvieron a punto de ser vencidos en esta guerra. Por eso se dice que la Guerra de los chichimecas fue la continuación de la Guerra de Mixtón. (Powell, *op. cit.*, p. 19.)

29 Powell, *op. cit.*, p. 119.

A esto se debe que Philip W. Powell afirme contundentemente que la guerra de los chichimecas fue un quebrantamiento de los ideales de las leyes de indias.

A la llegada del séptimo virrey Alonso Manrique de Zúñiga, Marqués de Villamanrique, en 1585, la situación en la tierra de guerra que había prevalecido en llamas hasta entonces fue cambiando gradualmente.

A este virrey se le da el crédito de haber emprendido políticas de paz inteligentes, que dieron como resultado el fin de “la guerra a fuego y a sangre” y una total pacificación del conflicto. Las políticas implementadas por el virrey Manrique comenzaron por impedir la venta de esclavos indios y los que eran esclavos los puso en libertad. A otros indios los puso bajo el cuidado de religiosos a fin de

cristianizarlos. También la acción de los soldados la limitó única y exclusivamente a la defensa de los caminos, es decir abandonó la fuerza militar como principal medio de pacificación, negociando la paz con los chichimecas diplomáticamente por medio de tratados que ofrecían a los indios alimentos (reses y otros) y ropa.

“En consecuencia el 25 de noviembre de 1589, el virrey pudo informar al rey que una paz virtualmente universal reinaba en la antigua tierra de guerra, prueba suficiente de que los soldados esclavistas habían sido principal razón de la prolongación de la guerra”³⁰

³⁰ *Idem*, p. 197.

Posteriormente el gobierno del virrey Luis de Velazco segundo se caracterizó por mantener y asegurar la prolongación de la paz, enviando franciscanos a los territorios chichimecas pues lo que se buscaba también era la cristianización de los aborígenes, congregándolos en pueblos y enseñándolos a trabajar la tierra. “Los franciscanos fueron los más importantes en número y en extensión de territorio, pero también los agustinos pronto estuvieron activos entre los pames de las sierras orientales” ³¹

III. LA CONQUISTA ESPIRITUAL SOBRE LOS PAMES.

El sistema español de misiones favoreció en gran medida la pacificación de los chichimecas pero también dio pie a la penetración y ocupación española de los territorios indígenas.

El objetivo principal del establecimiento de misiones era la enseñanza del catecismo y el uso de arado a los indios cazadores recolectores, integrándoles al sistema de vida sociocultural europeo.

✍ Es importante mencionar que el sistema misional descansaba en principios teológicos de carácter medieval que concebía a la sociedad ordenada de manera vertical, con personas ubicadas en un sector estructurado para mandar y otras para obedecer; Con el renacimiento estos pensamientos fueron complementados al pensarse en un modelo de sociedad que pasara por dos etapas: La inicial de

³¹ *Idem*, p. 216.

humanización que implicaba primero vivir como hombres racionales antes de ser cristianos, una vez lograda esta etapa se proseguiría con la etapa complementaria de perfeccionamiento cristiano. Por lo cual, se entendía entonces la fe cristiana como la perfección de la humanización. Por eso las misiones fungieron como verdaderas escuelas de la agricultura principalmente, y de las artesanías y letras de los indígenas con el fin último de que fuera aprendida y practicada la fe cristiana. Sin embargo el método utilizado por las distintas misiones religiosas no fue el mismo. Los agustinos fue la primera orden religiosa que estableció centros misioneros. El método agustino de misiones utilizado en la Sierra Gorda “se caracterizó por el profundo y práctico respeto a la cultura e idiosincrasia de éstos neófitos (jonáces y pames), llevándolos a la cultura civilización cristiana al paso que ellos pudiesen dar y no como lo requerían los intereses de la sociedad hispánica”³²

Fueron los agustinos los primeros misioneros en fomentar e instruir en pames y jonaces una cultura elemental de la agricultura y ganadería de autoconsumo. Con esto los pames pasaban de un modo de vida nómada recolectora y cazadora a la sedentarización, agricultura y crianza..

A mediados del siglo XVII en Conká se tiene registrado un litigio agrario en agravio de indios pames de las misiones agustinas. El 19 de abril de 1659

³² Sampcrio, *op cit.*, p. 371.

chichimecas pames se quejaron en la Real Audiencia de un desvío del uso de tierras comunales y de la invasión a sus tierras por ganado de un español.

Franciscanos en la Sierra Gorda.

Poco antes de fundadas las misiones franciscanas del siglo XVIII en la Sierra Gorda se tenía la siguiente concepción de los pames:

Sobre los pames opinaba el padre Soriano:

Es gente muy dócil y nada guerrera, muy humildes, aunque por lo común muy grandes flojos... Como son ignorantes son muy maliciosos. Los varones, por lo común, son muy flojos, y solo les agrada andar por los montes como fieras. Y por esto repugnaron tanto nuestra doctrina en los principios que los sujetaban los misioneros hasta atulmultarse y querer quitar la vida a los misioneros. Los hombres son ingeniosos y humildes, por la buena aprenden cualquier cosa; las mujeres son muy limpias, hábiles y trabajadoras, hacen mantas muy pulidas, buenos huipiles, petates y petacas muy curiosas. La mujer acarrea el agua, trae leña, y en fin lo mas trabaja la pobre mujer, y el marido se suele estar acostado durmiendo. Las casas de los pames son de zacate o palma; andan descalzos; su vestido es poco menos que la desnudez, pues los más usan su mantilla y una frazada ... Las mujeres en sus enaguas muy honestas y sus huipiles largos blancos su comida es maíz tostado que llaman cacalofe y muchos yerbajes. Todavía los más son inclinados a la idolatría ... Estos pames antiguamente adoraban a Moctezuma a cuyo dominio estuvieron sujetos muchos años, venerándole por deidad. Adoraban todos al sol por dios ³³

Otro testimonio del estilo de vida de los pames del siglo XVIII nos lo da el dictamen rendido al rey de España por el auditor General de Guerra fechado el 27

33 Gustín, Monique, *El barroco en la Sierra Gorda. Misiones Franciscanas en el Estado de Querétaro, siglo XVIII*, INAH, México, p. 39.

de agosto de 1746 quien los describe de la siguiente manera:

Indios de la mas ínfima y baja clase de bárbaros; ... tan embejecidos y haviados, y entorpecidos en el uso de razón, que como errantes fieras salvajes, inhumanas, atrozes y noscibos a si mismo, y a los demás, viven dispersos y desnudos por los montes, sin sociabilidad, religión, leies, ô reglas algunas, que los incline al bien, y desvíen del mal. ³⁴

También el misionero Vicente de Santa María los llamaba: “infelices salvajes”, “la estupidez de estos desventurados”.

Los españoles acusaban a los pames de ser como “fieras errantes”, dispersos, “montaraces e inclinados a los cerros”, con “unas almas desnudas de toda idea de sociedad.” ³⁵ Eran paganos y no quería convertirse. Por lo anterior el gobierno español estaba interesado en reducir a los pames congregándolos en misiones para civilizarlos al estilo europeo y cristianizarlos, pero en el transfondo se quería tener sujetos a los pueblos indios imponiendo sobre ellos un control político y económico. De ahí que en 1743 su Majestad nombra por General de la Sierra Gorda al coronel José Escandón, por lo cual se dio a la tarea de remontarse a la Sierra Gorda encontrándose algunas misiones fundadas por agustinos y dominicos pero a pesar de ello se encontró con “un gran manchón de gentilidad”

³⁴ *Idem*, p. 41.

³⁵ *Idem*, pp. 41 - 42.

de la nación pame que vivían en condiciones primitivas, invitándoles a vivir congregados en pueblos a lo que los pames condescendieron. Esta situación fue comunicada de inmediato a su Majestad, quien dio la real orden para que se fundasen ocho misiones, cinco de ellas deberían ponerse a cargo del Colegio Apostólico de San Fernando.

En consecuencia en 1744 el General José Escandón regresa a la Sierra Gorda acompañado de misioneros sacerdotes del Colegio de San Fernando, entre ellos el Fraile Pedro Pérez de Mezquía presidente del Colegio Apostólico de San Fernando de México a fin de explorar la región para establecer las cinco misiones cuya condición principal para su fundación era que contasen con agua suficiente y buenas tierras. Así, en 1744, fundó la misión de Jalpan el día 21 de abril; la de Conca el 25 de abril; la de Landa el día 29 del mismo mes; la de Tilaco el 1 de mayo; y la de Tancoyol el día 3 de mayo.

Una vez fundada cada misión se procedía a la elección de las autoridades indias pames (Gobernador y alcaldes) como si fuera un pueblo cristiano; y los religiosos levantaron un padrón cuyas cifras indicaban que el número de pames avecindados en las cinco misiones de la Sierra Gorda ascendía a 3840 habitantes, osea, aproximadamente 1141 familias pames.

Es menester mencionar que el padre Pedro Pérez de Mezquía elaboró las instrucciones que habían de normar la vida y funcionamiento de las misiones de la

Sierra Gorda, normas que regían tanto en lo espiritual como en lo temporal o material y que los misioneros debían observar para lograr sus objetivos cristianos en la misión.

A continuación se exponen algunas de las disposiciones que constituían el régimen espiritual y temporal de las misiones de la Sierra Gorda:

Del régimen espiritual.

Que primeramente procurasen los padres misioneros que cada día al salir el sol se congregasen en la iglesia al son de campanas todos los indios e indias grandes, ... Que los días de fiesta celasen con grande vigilancia que ninguno faltase a misa del pueblo ni a la plática que en ella se debía hacer explicando el evangelio o los misterios de nuestra santa fe.... que en sus enfermedades procurasen visitarlos a menudo, y que fuesen curados y asistidos ... y de asistirles para auxiliarlos en su muerte... Así mismo que pusiesen esmero en componerlos a vivir unidos en la paz y caridad cristiana, sin permitir escándalos o malos ejemplos en la misión 36

36 Palou, *op. cit.* pp. 28 - 29.

Del régimen o gobierno temporal.

Para conseguir el deseado fin del fruto espiritual, dispuso el citado reverendo padre Mezquía que se procurase el bien temporal de aquellos indios pames ... para su manutención, herramientas, vacas, bueyes y demás ganado, para que del fruto de ello se mantuviesen de comunidad ... Así se ejecutó ... y con el tiempo se fue aumentando y se lograron algunas cosechas que se repartían a los indios, para ayudar a su existencia en la misión. ³⁷

Para el 16 de junio de 1750 llegó a pie a la Sierra Gorda el venerable padre Fray Junípero Serra, cuyo verdadero nombre de pila fue Miguel Joseph Serre y Ferrer, acompañado de su amigo y discípulo Fray Francisco Palou. A su llegada “la situación de la Sierra Gorda era de opresión brutal, de explotación despiadada, de terrible desolación por las epidemias que la habían azotado y de absoluta miseria, sin nada construido y todo por hacer.” ³⁸

Según datos demográficos de la época señalan que en 1749 las epidemias cobraron un dramático número de vidas de indios pames y también de algunos misioneros. Y es que es bien sabido que los indios no estaban inmunizados contra las enfermedades europeas. Así, los datos demográficos globales nos revelan que

³⁷ *Idem*, p. 29.

³⁸ Domínguez Paulín, Arturo, *Querétaro en la conquista de las californias*, Ediciones culturales del Gobierno del Estado, Querétaro, 1978, p. 130.

en 1749 de los 2,477 habitantes de las cinco misiones, murieron 1,422 por epidemias.

Al llegar el padre Serra a las misiones de la Sierra Gorda lo primero que hizo fue cumplir con las instrucciones del régimen espiritual y temporal, y para lo cual aprendió rápidamente la lengua pame y tradujo en ese idioma, oraciones y textos de la doctrina rezando con los indios en su lengua natural. También celebraba con los indios las festividades del señor y de la virgen, así como la Navidad, la cuaresma, el via-crusis. Además respecto al régimen del gobierno temporal el padre Serra con muchos esfuerzos logra que los indios coman y tengan que vestir. Así mismo logra abundantes cosechas, aumento de los bienes de la comunidad “y que los naturales se civilicen más cada día, aficionándose a hacer sus particulares siembras de maíz, chile, frijol, calabaza etc.”³⁹

No en vano el maestro Héctor Samperio Gutiérrez afirma que “la misión aparece como el primer instituto de enseñanza agropecuaria en la historia de la educación de México”⁴⁰

Testimonio de la acción misionera en Sierra Gorda de Querétaro fueron las cinco iglesias construidas en cada misión, muestra de un exquisito arte barroco en

³⁹ Palou, *op cit.*, p. 33.

⁴⁰ Samperio, *op cit.*, p. 415.

cuyas fachadas colmadas de adornos queda impregnado el trabajo de los indios pames.

En la construcción de los templos colaboraron los indios pames “quienes con mucho gusto convinieron en ello, ofreciéndose a acarrear la piedra (que estaba a mano), toda la arena, hacer la cal y la mezcla, y servir de peones para administrarlo a los albañiles” ⁴¹

Además algunos pames fueron capacitados para desempeñar oficios de carpintero, herrero, pintor, doradores, albañiles etc; a fin de habilitarlos para la edificación de los templos.

Fue tanto el empeño de los misioneros de San Francisco que lograron en 26 años transformar radicalmente el sistema de vida pame, congregándolos en pueblos que según dice Francisco Palou, estaban tan instruidos y devotos, como si fuera un pueblo español de los mas devotos.

Es importante mencionar que a la llegada de Fray Junípero Serra, los pames todavía adoraban a su dios Cachum (madre del sol), ídolo que tenían los pames en una casa como adoratorio o capilla y que a la llegada de los misioneros los indios tuvieron la precaución de ocultarlo en una cueva de la sierra. Posteriormente se envió a esa Sierra Gorda a un sargento con sus soldados “para

⁴¹ Palou, *op cit.*, p. 33.

quemar todas las casas de los indios que estaban esparcidos por aquellas sierras a fin de que subsistiesen en el nuevo poblado y llegando a aquel lugar donde estaba la casa que servía de adoratorio o iglesia para dicho ídolo, le pegaron fuego, ignorando el destino que tenía ...”⁴² Posteriormente se dice que los mismos pames ya conversos, entregaron su ídolo “Cachum” a Fray Junípero Serra quien a su partida de la Sierra se lo llevó consigo al colegio de San Fernando.

No cabe duda que el sistema de misiones mejoró en cierta medida la calidad de vida de los pames, sin embargo, también es cierto que estas congregaciones vinieron a atentar contra su autonomía e independencia tanto en el aspecto material como en el espiritual. Nos dice Monique Gustin “Podemos imaginar el naufragio mental de estos desdichados indios..... No se les proponía una religión sencilla y comprensible, sino mil complicaciones, devociones y sutilidades.”⁴³

Durante la invasión de los españoles a la Sierra Gorda de Querétaro se registraron un sinnúmero de conflictos agrarios en perjuicio de los indios pames al despojarlos de sus tierras. Verdaderos litigios llegaron incluso a la Real Audiencia por conducto del Juzgado General de Indios.

⁴² *Idem*, p. 35.

⁴³ Gustin, *op cit.*, p. 47.

Secularización de las misiones.

Por otra parte, el proceso de secularización en 1770 en la Sierra Gorda de Querétaro, significó dismantelar el sistema de misiones establecidas por los franciscanos del Colegio de San Fernando y también el retiro definitivo de ellos, entregándose las misiones al Arzobispado de México y convirtiéndolas en parroquias. Con la secularización se repartió a los pames de las cinco misiones las tierras comunales y el equipo agrícola, artesanal y demás bienes, y los indios entraban a un nuevo sistema de vida en el que se hacía presente la división de clases, los mecanismos de control político y la explotación económica.

A finales del siglo XVIII los indígenas vivían entonces como pequeños propietarios. Como consecuencia, las autoridades reales acordaron que los pames debían tributar, lo cual fue resultado de las reformas Borbónicas promovidas en la época; se sabe por documentos existentes que ocho años después de la secularización, los pames estaban exentos de tributar. Sin embargo no hay datos que revelen si para los años inmediatos a la rebelión por la independencia de México, los pames tributaban o estaban exentos de ello. Se dice que el clero secular (ya bajo el régimen parroquial) intercedió por los pames para que no tributaran a la Hacienda Real. Con la secularización pronto los pames probablemente emigraron al vender sus tierras o ser despojados de ellas "y por no contar con estructuras de organización social de otras comunidades indígenas,

como las de sus vecinos otomiés, ricas en diversos mecanismos tradicionales de apoyo comunitario”⁴⁴

IV. LOS PAMES DE QUERETARO EN LOS SIGLOS XIX Y XX.

Aunque ante las diversas batallas independentistas de principios del siglo XIX los pames no tuvieron una participación directa, sí se llevaron a cabo en esta etapa, a nivel regional, algunas sublevaciones dirigidas a defender las tierras y los derechos. Por ejemplo en 1848-1849 “diversos grupos pames se incorporaron a la rebeldía de la Sierra Gorda de Querétaro, capitaneada por Eleuterio Quiroz, en defensa de sus tierras”⁴⁵ Antes de que transcurriera una década, surgieron las leyes de reforma, las cuales sobre todo en sus leyes agrarias, afectaban a los territorios indígenas y por tanto a los de los pames.

Más tarde, el movimiento revolucionario de principios de siglo XX, tuvo entre sus participantes a algunos pames, quienes al colaborar en el movimiento armado principalmente con los Cedillo, sufrieron de los saqueos de sus pueblos así como el robo de sus bienes y ganado, efectos directos que desmotivaron la participación pame.

⁴⁴ Samperio. *op. cit.*, p. 408.

⁴⁵ Bässler, *op. cit.*, p. 15.

Los pames de Querétaro: despoblamiento y repoblamiento.

El sistema hacendario del siglo XIX además de extender sus límites territoriales, provocó impacto fuerte en la población pame. Esto comenzó cuando al controlar el agua de la región comprendida entre Tancoyol y Arroyo Seco, la región indígena del norte de Jalpan padeció de una severa sequía desde 1870 hasta 1875, hecho que provocó un gradual despoblamiento de la zona. Este despoblamiento se agudizó, pues se presentaron conflictos armados, catástrofes naturales, epidemias y además a esto se aunaba la inestabilidad de la oferta de trabajo. Así, "el siglo XIX constituye un período en el que la antigua población pame de Querétaro desaparece casi por completo del área que tradicionalmente les brindó un espacio de sobrevivencia."⁴⁶ No obstante esto, en la primera mitad del siglo XX se dio una serie de desplazamientos pames que marcaron una etapa de nuevas y trascendentes oleadas migratorias pames.

Por su ubicación geográfica y por su alta concentración de indígenas pames, Santa María Acapulco, en el Estado de San Luis Potosí, es fuente de constantes flujos migratorios hacia Querétaro. Algo que muestra la fuerte presencia indígena en Santa María Acapulco, es la existencia de un sistema de gobierno, propiamente indígena. Muchas condiciones han obligado a su población a emigrar del lugar, estas son entre otras: lo inadecuado y reducido del suelo para

⁴⁶ Rubio, Miguel Ángel, y Millán, Saúl, *Los pames de Querétaro. Etnografía Contemporánea de los pueblos indígenas de México Oriental*, INI, México, 1995, p. 209.

actividades productivas, así como la erosión del mismo, las leyes forestales que sancionan el desmonte, la poca viabilidad de la ganadería al no tener recursos para adquirir animales. Así, por todo ello, los desplazamientos migratorios se han convertido en una constante, algunos de ellos con un carácter temporal (como jornaleros o pepenadores) y otros de carácter permanente. El destino de estas migraciones por lo general son el Estado de Querétaro, el norte de México o el sur de los Estados Unidos de Norteamérica.

Específicamente en Querétaro, desde principios de siglo, las migraciones se han dirigido fundamentalmente a la parte noroeste del Estado, asentándose en los municipios de Jalpan de Serra y Arroyo Seco principalmente. Estos lugares se han caracterizado por sus precarias condiciones económicas, su escasez de agua, su topografía accidentada y su reducida extensión territorial dedicada a la agricultura. No obstante ello, las migraciones hacia esas tierras son frecuentes debido a que, aún así, ofrece mejores condiciones de vida al tener una oferta de trabajo mucho mejor y más constante. Además, los indígenas pames logran establecerse con relativa facilidad en terrenos prestados por propietarios particulares o bien en los de las sociedades comunales de la región. Esto se hace más factible por las relaciones de parentesco entre migrantes. Sin embargo, todo este sistema migratorio no es nuevo. Como dije, ya desde principios de siglo diversas migraciones pames han repoblado la región norte de Querétaro. La región de Tancoyol había sufrido un fuerte despoblamiento en el anterior siglo. Sin embargo, este fenómeno fue seguido durante el transcurso del siglo, por el fenómeno

contrario, es decir, el repoblamiento de la zona por pames que provenían de Santa María Acapulco. Se puede decir que las poblaciones de las Flores, (Tancoyol 1900-1910) y la de San Antonio (Tancoyol 1910-1920) fueron aquellas que recibieron los primeros flujos migratorios de Santa María Acapulco. ⁴⁷ Para la década transcurrida entre 1920 y 1930 se llevó a cabo otro desplazamiento importante de pames de Santa María Acapulco hacia Santa Inés (cerca de Carrizal de los Durán) esto por motivos de empleo, sin embargo el asentamiento duró poco.

Diez años mas tarde, entre 1930 y 1940 llegaron cuando menos 20 familias pames a Piedras Negras y a los Arados, rancherías que por cierto fueron abandonadas en años recientes debido a la escasez de agua presentada entre 1991 y 1992, y así 18 familias indígenas se dirigieron a las comunidades de El Llano y el Rincón, localizadas en las inmediaciones de Tancoyol ⁴⁸ Además, ya antes de 1930 la población de Zoyapilca había recibido pames de San Luis Potosí. Como es posible advertir muchas de las comunidades que recibieron a los pames migrantes de San Luis Potosí "se encuentran distribuidas en la región septentrional del municipio de Jalpan de Serra, teniendo como epicentros políticos y económicos ya sea a la localidad de Tancoyol o la de Valle Verde" ⁴⁹

47 "El caso de las Flores presenta dos fases importantes ya que los primeros indígenas se asentaron en la cuchilla". Rubio y Millán, *op. cit.*, p. 221.

48 Cabe aclarar que en el Rincón ya había pames originarios de Santa María Acapulco establecidos desde 1950 "pero no es sino hasta los últimos años en que verdaderamente se consolida una fuerte presencia de indígenas en la comunidad". Rubio y Millán, *op. cit.*, p. 221.

49 *Idem*, p. 223.

También, en el año de 1940 rancherías cercanas a Carrizal de los Durán recibieron indígenas pames que se distribuyeron entre el Pocito, El Naranjo y Ojo de Agua. Además, en este tiempo familias que vivían en San Antonio Tancoyol se trasladaron a la rancharía de Joya de Maguey con fines laborales. Posteriormente entre 1940 y 1950 el poblado denominado San José de las Flores recibió a un importante contingente pame. De hecho, esta población “junto con San Antonio Tancoyol, las Flores, El Rincón y el Pocito, es uno de los cinco lugares de más alta concentración de pames en la región norte de Querétaro.”⁵⁰ Así, es claro que las múltiples migraciones pames de Santa María Acapulco hacia el noroeste de Querétaro obedecen a un hecho: el de que la región queretana parece ofrecerles mejores condiciones de vida y oportunidades de trabajo. Además, en general, es posible afirmar que el repoblamiento pame de la serranía queretana se ha dirigido a las Delegaciones de Tancoyol y Valle verde.

Cabe aclarar que en tiempos muy recientes, hace cuatro años, se ha formado una nueva comunidad pame denominada las Nuevas Flores. Esta nueva comunidad surgió con apoyo de las autoridades de la región al ver la situación de los pames quienes vivían anteriormente en la comunidad de las Flores en calidad de “arrimados” pues la tierra en la que vivían era prestada. Por ello, y buscando un lugar de asentamiento para su vivienda, el entonces subdelegado de las Flores llamado Santa Anna Durán gestionó con las autoridades el otorgamiento de tierras

⁵⁰ *Idem*, p. 224.

para vivienda para los indígenas pames, hecho que se llevó a cabo en tierras comunales llamadas “sociedades” y culminó en la fundación de “Las Nuevas Flores”, en la cual por cierto, según los mismos indígenas ahora establecidos allí, se esperan diversas migraciones pames al lugar.

Existen además comunidades donde aunque la presencia indígena no es representativa, sí por lo menos viven algunos pames en ellas.

Así es posible observar que la pamería actual establecida en el Estado de Querétaro se congrega en la zona norte del mismo el cual colinda con el sur de San Luis Potosí, lugar que a su vez concentra la pamería potosina.

Ubicación geográfica actual de la pamería del Estado de Querétaro.

Actualmente los pames se encuentran ubicados al sur del Estado de San Luis Potosí y al norte del Estado de Querétaro. A pesar de que en el área potosina se observa una definitiva y mayoritaria presencia indígena, en Querétaro, esta presencia, aunque realmente es reducida y disgregada, constituye una parte importante del grupo étnico. Se calcula que actualmente se asientan en territorio queretano cerca de 800 pames. En realidad las fronteras de la región pame han sido inestables y sobre todo móviles.

Las comunidades que albergan más indígenas pames son:

a) Las nuevas Flores, El Rincón, San Antonio Tancoyol, y las Flores. Pertenecientes a la Delegación política de Tancoyol en el Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

b) El posito, Carrizal de los Durán, y Valle Verde. Pertenecientes a la Delegación Política de Valle Verde en el Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

c) San José de las Flores. Perteneciente a la Delegación política de Purísima de Arista en el Municipio de Arroyo Seco, Querétaro.

Hoy en día puedo afirmar que los pames de Querétaro están muy lejos de tener una vida “digna” en la que por lo menos esté a su alcance real y puedan disfrutar de los servicios básicos como servicio médico “profesional”, transportes, comunicaciones (teléfonos, telégrafos, correos), alto nivel en la educación básica y bilingüismo y casas habitación que los proteja de las inclemencias del tiempo; que puedan tener empleos, o tierras de labranza propias o salarios justos a sus jornales y puedan por lo menos tener una alimentación completa y balanceada para combatir la desnutrición y las enfermedades que los aquejan; pero sobre todo que puedan ejercer plenamente sus derechos individuales y colectivos que los caracteriza como pueblos indígenas pames debiendo tener a su alcance un acceso pronto y real a la justicia.



Cocina Pame, "Las Nuevas Flores, Tancoyol".



**¿Dignidad humana?
Niños Pames, "Las Nuevas Flores, Tancoyol".**

CAPITULO SEGUNDO.

LA JUSTICIA Y LOS PAMES DE QUERETARO.

I. Administración de justicia y los pames de Querétaro.

Los estudios que he realizado a través de encuestas, pláticas, observación y sobre todo convivencia revelan que los pames de Querétaro piensan que tal vez ellos tenían sus propios sistemas jurídicos pames, pero ellos no las conocieron, ni siquiera los ancianos indígenas recuerdan la aplicación de normas jurídicas aborígenes pames en sus comunidades o pueblos.

En entrevista con un indígena pame de Querétaro originario de la comunidad de "El posito" perteneciente al Municipio de Jalpan, comenta que en el Estado de San Luis Potosí existe un pueblo de indígenas pames llamado "Santa María Acapulco" ubicado a unas cuantas horas de las comunidades indígenas pames de Querétaro, en donde todavía conservan y aplican sus propias normas jurídicas y tienen sus propias autoridades indígenas. Inclusive me comentó un caso concreto que se suscitó en 1970 en ese pueblo: Un joven indígena pame le faltó el respeto a su madre y ésta acudió con la autoridad del pueblo a pedir castigaran a su hijo. La autoridad fué por el joven y por la fuerza lo llevaron ante el jefe del pueblo quien después de platicar con él ordenó que le ataran dos cuerdas a los dedos pulgares de las manos y lo colgaran, levantándolo unos cuantos centímetros del

suelo, dejando solo las puntas de los pies tocando el piso. El joven a gritos pedía perdón a su madre por el gran dolor que le causaba el castigo hasta que la madre le otorgó el perdón. Este joven siempre había causado muchos problemas en el pueblo pero después del castigo cambió totalmente a ser una persona tranquila y que no causaba ningún problema.

Pero ¿ porqué en pueblos pames de San Luis Potosí todavía conservan sus propios sistemas jurídicos y de organización social, así como sus autoridades indígenas y no así los pames de Querétaro, a pesar de la relativa cercanía entre ambos pueblos ?

Como posible respuesta a esta interrogante pienso que las causas de que los pames de Querétaro carezcan de sistemas jurídicos y de organización social y política fueron las siguientes:

- 1.- Probablemente el nomadismo que caracterizo a los pueblos Chichimecas fue la causa que imposibilitó que se estructurara en la nación Pame de Querétaro algún sistema jurídico-Político.
- 2.- Principalmente por la conquista y dominación del europeo en territorio mesoamericano y su penetración hasta las regiones indígenas pames de Querétaro.
- 3.- El despoblamiento acelerado que en el siglo XVIII se dió en los alrededores de la misión de Tancoyol provocado por los conflictos armados que ahí tuvieron lugar; por algunas catástrofes naturales (sequías, carencia de agua) que incidieron

sobre la productividad de la tierra; por la inestabilidad del trabajo y debido a la presencia de ciertas epidemias reportadas a lo largo del siglo. Sea por una causa o por otra, el siglo XIX constituye un período en el que la antigua población pame de Querétaro desaparece casi por completo del área que tradicionalmente les brindó un espacio de sobrevivencia, desintegrándose así sus territorios o pueblos. Dicho proceso se vinculó a una lenta y gradual aculturación de los pames de Querétaro.

4.- El repoblamiento de comunidades aledañas a Tancoyol por indígenas pames provenientes de Santa María Acapulco (San Luis Potosí) a principios del siglo XX, lo que implicó tener que compartir con los mestizos el mismo territorio y por ende someterse a las leyes impuestas por éstos.

5.- El hecho de que el grupo étnico pame de Querétaro es minoritario en relación con los mestizos.

6.- El hecho de que las familias pames de Querétaro actualmente se ubican dispersas en diferentes comunidades del norte del Municipio de Jalpan y por ende no están concentradas en un núcleo o pueblo que fortalezca y promueva sus lazos culturales y formas de organización social.

A falta de disposiciones jurídicas propias, los pames de Querétaro se han sometido a las leyes que rigen a los mestizos, es decir a las leyes federales,

estatales y municipales que rigen actualmente a México, al Estado de Querétaro y al Municipio de Jalpan.

JUSTICIA DEL ORDEN PENAL, CIVIL, FAMILIAR Y MERCANTIL.

En relación con la administración de justicia que imparte el Poder Judicial del Estado y tratándose de asuntos del orden penal, civil o mercantil, los pames quedan comprendidos dentro del quinto Distrito Judicial y para dirimir sus controversias deben acudir a la cabecera de ese Distrito Judicial ubicada en la ciudad de Jalpan de Serra en donde se concentran los Juzgados Mixto y Municipal de Primera Instancia.

Los problemas más frecuentes que se presentan son:

En asuntos del orden penal: a) Lesiones

b) Despojos

c) Difamaciones

d) Incumplimiento de las obligaciones familiares.

En asuntos del orden civil: a) Rectificaciones de actas.

En asuntos del orden familiar: a) Abandono de la mujer y los hijos.

b). Alcoholismo.

c). Maltrato a mujeres.



Doña Petra moliendo maíz, Pame originaria de "Las Flores, Tancoyol".

Los asuntos mercantiles no son muy comunes.

JUSTICIA MUNICIPAL.

En relación con la administración de justicia municipal, los pames deben acatar las disposiciones de reglamentos municipales tales como el Reglamento de Policía y Gobierno Municipal en donde se estipulan los derechos y obligaciones de los vecinos y habitantes del Municipio de Jalpan.

Cuando algún pame se encuentra inmerso en algún conflicto acuden directamente con las autoridades auxiliares municipales (Delegados o Subdelegados de los pueblos o comunidades). Si se trata de alguna falta administrativa o violación al Reglamento de Policía Y Gobierno Municipal de Jalpan de Serra estas autoridades tienen la obligación de aplicar las sanciones que establece dicho reglamento. Tratándose de problemas fuera de la competencia de los Delegados o Subdelegados, estas autoridades otorgan el famoso "pase" a la persona que presenta el problema, con otras instancias tales como el Ministerio Público. El problema radica en que los Delegados y Subdelegados tienen poco o casi nulo conocimiento de los ordenamientos jurídicos elementales tales como la Constitución Política local y federal, el Reglamento de Policía y Gobierno Municipal, el código penal, entre otros, lo que provoca que no puedan hacer una justa valoración de la naturaleza y magnitud del problema, queriendo resolver ellos problemas que no son de su competencia por ejemplo unas amenazas o lesiones que ignoran que constituyen hechos delictivos.

JUSTICIA AGRARIA.

En materia de justicia agraria es lamentable que exista tanto olvido y tan poco apoyo a los trabajadores del campo. Esto es un problema general de los campesinos de la Sierra Gorda y no exclusivo de los pames de Querétaro quienes en su mayoría son agricultores (jornaleros). Es casi nula la presencia de la Procuraduría Agraria o de la Reforma Agraria en las comunidades de la Sierra Gorda queretana. Ni siquiera existen oficinas que puedan recoger las demandas de los campesinos, menos aún existen cursos de capacitación para los ejidatarios. Únicamente al parecer una vez por semana un "Ingeniero" de la Procuraduría Agraria se presenta a la ciudad de Jalpan de Serra, para atender asuntos relacionados con la justicia agraria, lo cual desde luego es insuficiente para atender los múltiples problemas agrarios de la región.

Por otra parte actualmente tanto mestizos como indígenas pames de Querétaro gozan del usufructo de tierras comunales llamadas por ellos "sociedades". Estas tierras forman un gran cinturón montañoso que rodea al Pueblo de Tancoyol y se puede decir que no son tierras de cultivo sino de agostadero. Este singular régimen de propiedad comunal permite a los pames tener una extensión de terreno en la cual puedan construir su solar para vivir, tener un corral para guardar a los chivos, además pueden llevar a los animales a "pastear" (comer) en las grandes extensiones que abarcan las sociedades, y también pueden recoger leños secos para "hacer lumbre" y poder cocinar o calentarse en los fríos inviernos. Pero sobre todo esas tierras constituyen el fundamento cultural tanto de

mestizos como de indígenas. Desde luego que dichas tierras son inembargables, imprescriptibles e inalienables. Sin embargo hace falta que el Gobierno del Estado proteja la integridad de esas "sociedades" pues algunos particulares ricos se han adueñado de algunas de esas tierras comunales sin consentimiento de los "socios" de dichas tierras. Además de que a los socios no se les ha entregado documentación alguna de derechos de posesión de dichas tierras.

Al cuestionar a los pames de Querétaro sobre sus problemas más graves y significativos, todos coincidieron en manifestar la preocupación que para ellos implica el despojo de sus tierras comunales y la falta de documentación que ampare su posesión y proteja y garantice la perpetuidad de dichas tierras comunales.

II. Obstáculos a los que se enfrentan los pames de Querétaro en relación con la administración de justicia.

Para realmente administrar justicia completa y funcional a los indígenas no basta con tener Juzgados Municipales y Mixtos, aún cuando éstos desempeñen con efectividad su función; tampoco bastan los Bufetes Jurídicos Gratuitos o la procuración de justicia a cargo del Ministerio Público. ¿ Por que no basta ?. La respuesta a esta interrogante se hace palpable cuando se perciben grandes obstáculos que impiden el efectivo acceso de los indígenas a la jurisdicción del Estado. Pero ¿cuáles son estos obstáculos que obstruyen el camino para que a estos grupos sociales marginados se les administre justicia pronta y expedita ? De manera general destacan diversos obstáculos que impiden que los indígenas puedan hacer llegar con efectividad sus demandas legales a los tribunales, entre otros:

1.- LIMITADOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO.

La falta de transporte público es un problema serio si tomamos en consideración las grandes distancias existentes entre las comunidades indígenas y los tribunales. Esta situación dificulta el traslado de los pames a la ciudad de Jalpan de Serra en donde se concentran las autoridades encargadas de procurar y administrar justicia. Por ejemplo si un pame de la comunidad de las Nuevas Flores, pretende acudir al Juzgado Mixto de Jalpan o al Ministerio Público necesita primero caminar media hora de su comunidad hasta Tancoyol. Después esperar

una hora o más para poder abordar uno de los dos taxis que hay en la región para desplazarse a la carretera federal y ahí esperar un autobús que lo traslade a Jalpan.

En el caso de los pames que viven en Valle Verde, o Carrizal de los Durán, el único medio de transporte público de esa región es un microbús que presta su servicio solo tres veces por semana y sale a las seis de la mañana con destino a Jalpan y regresa a las cinco de la tarde.

2.- FALTA DE CARRETERAS.-

Casi todas las comunidades o pueblos de Jalpan cuentan con carreteras aunque sean de terracería. Una de las comunidades que no cuenta con carretera es “El posito”. Los pames de esta comunidad para trasladarse a Jalpan deben caminar primero dos horas y media o tres por los agrestes y peligrosos caminos de herradura o veredas de la Sierra Gorda para llegar a Valle Verde de donde parte el microbús con destino a Jalpan. Si se quiere alcanzar al microbús que sale de Valle Verde a las seis de la mañana, es necesario salir de “El posito” en la oscura madrugada alumbrándose el camino con linternas y con riesgo de ser atacados por algún animal peligroso (víboras, tigrillos y otros) o de resbalar y torcerse un pie.

3.- LEJANIA DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS A LOS TRIBUNALES.

Existen indígenas pames que viven muy lejos de los juzgados y para poder acceder a ellos es necesario recorrer largas distancias ya sea en auto o

caminando incluso por veredas. Esto implica gastos de transporte o, lo peor, perder un día de trabajo o labor con tal de acudir a algún citatorio de la autoridad jurisdiccional o con la intención de solicitar apoyo legal.

Por ejemplo, para poderse trasladar de la comunidad de “El posito” a Jalpan los pames deben caminar primero dos horas y media, después abordar el microbús que tardará tres horas en llegar a Jalpan; es decir son cinco horas y media el tiempo que debe invertir un indígena pame de esa comunidad para poder llegar a Jalpan a pedir apoyo legal. Otro ejemplo lo tenemos con los pames que viven en las comunidades de las Nuevas Flores, Las Flores, El rincón o San Antonio Tancoyol, quienes para trasladarse a Jalpan invierten un promedio de dos a tres horas.

4.- ANALFABETISMO.

Algunos pames, en su mayoría adultos y ancianos no saben leer ni escribir. Esto constituye un gran problema en todos los aspectos de la vida de los pames lo cual ha generado rezago y retraso del desarrollo de sus pueblos. En esas condiciones la inseguridad se apodera de ellos y les será difícil desenvolverse en algún juzgado. Si algún pame analfabeta se encuentra inmerso en algún problema legal no estará en posibilidad ni siquiera de leer su declaración en algún juicio.

5.- IGNORANCIA DE LA LEY.

Las encuestas que practiqué a los pames demuestran que desconocen sus derechos y obligaciones establecidos en los ordenamientos jurídicos mas

elementales como la Constitución Política Federal, el Reglamento de Policía y Gobierno Municipal entre otros. Esto ha generado abusos, sometimiento, manipuleo de sus pueblos. La prueba de esto es que no han podido resolver problemas tan añejos como lo es el acaparamiento de sus tierras comunales por algunos particulares pues los pames ignoran el derecho de petición establecido en el artículo 8º Constitucional o el mismo artículo 27 Constitucional, entre otras leyes, que pudieran invocar para tratar de resolver vía jurídica sus complejos problemas.

6.- POBREZA.

Los pames de Querétaro son extremadamente pobres. A través de la convivencia que he tenido con ellos me he percatado que su dieta es a base de maíz, chile, café, frijol, nopal y en el mejor de los casos pollo y leche. Este fenómeno va ligado al desempleo o al pago muy bajo del jornal (30 pesos diarios). Esto obliga a los jóvenes a emigrar a Estados Unidos de Norteamérica en busca de un trabajo mejor remunerado. Por otra parte algunos pames no tienen el suficiente dinero para acudir al médico a atenderse sus enfermedades crónicas, menos aún invertirán dinero para solventar los gastos que deriven de un problema legal que se les presente, por todo lo que implica (transporte, copias, honorarios de algún abogado y perder todo un día de trabajo) por lo que deciden mejor abstenerse de pedir justicia. Para ilustrar mejor esto, un pame originario de la comunidad de “El posito” me comentaba en entrevista que tan solo para trasladarse de “El posito” al Juzgado Mixto en Jalpan y de regreso, tiene que gastar 65 pesos solo por

concepto de transporte que cobra el microbús, cantidad muy alta para una persona que gana 30 pesos diarios y que tiene más de 5 hijos que alimentar.

7.- NO HAY DOMINIO DEL IDIOMA ESPAÑOL.

Aunque los pames son bilingües, el idioma español que hablan es muy básico. Esto los pondría claramente en desventaja en un juicio si no cuentan con algún traductor de su lengua pame.

Tales obstáculos impiden que la actividad más sublime, "La justicia", pueda llegar a manos de los mas necesitados. Sin embargo otro obstáculo central lo constituye el mínimo reconocimiento de su existencia como tales: como pames. Algunas personas se han atrevido a decir " ¿ indígenas en Jalpan ? " ¡ si ya no hay por allá !



Insuficiente transporte público para las comunidades Pames.



Doña Lencha y don Lupe, vecinos de “Las Nuevas Flores, Tancoyol”.

CAPITULO TERCERO.

MODULOS DE ORIENTACION JURIDICA AL INDIGENA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

I. CREACION.

Tomando en consideración el carácter pluriétnico de la población del Estado de Querétaro en donde la población otomí y pame es de casi 60,000 indígenas, es en materia de justicia cuando en febrero de 1993 el Poder judicial del Estado de Querétaro suscribió con el Instituto Nacional Indigenista (delegación Querétaro-Guanajuato) un convenio de coordinación institucional con miras a lograr una mejor administración de justicia para los pueblos indígenas del Estado de Querétaro, convenio que se ha venido refrendando y renovando hasta en dos ocasiones en los años subsecuentes. En dicho convenio se “pactaron los postulados elementales para hacerles justicia a nuestra población indígena, considerando su identidad cultural para que no sufran menoscabo en la aplicación de la ley, con el propósito de promover el acceso igualitario a la justicia” **(1)**. Así, el convenio “nos permitió establecer acciones encaminadas a promover, coordinar y

(1) Sergio Herrera Trejo., “Discurso”, Veracruz Ver., 12 de marzo de 1998, en *“Por definición”*, Año I, num. 2, abril, 1998, pp. 36 - 47.

desarrollar los derechos y obligaciones que beneficien a las comunidades y pueblos indígenas, canalizar y atender las quejas individuales o colectivas, por considerar que han sido violados sus intereses y demandar la reparación del daño y el estado de indefensión en que se les coloca". (2) En dicho convenio se estipulan varias medidas o criterios para que ambas partes (I.N.I. - Poder Judicial) coadyuven en la asistencia jurídica a indígenas que se encuentren a disposición de autoridades jurisdiccionales o que se vean inmersas en algún problema de índole jurídico. Una de tales medidas fue la atinada idea del Lic. Sergio Herrera Trejo quien como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro propuso la creación de cinco Módulos de asesoría, gestión, orientación jurídica, canalización y conciliación con el propósito de llevar hasta las comunidades indígenas la oportunidad de que sus habitantes cuenten con instrumentos útiles para resolver problemas, pero sobre todo, con la idea de que tengan una respuesta a sus preocupaciones de tipo legal. Estos Módulos se encuentran ubicados estratégicamente en los Municipios donde se concentra el mayor índice de población indígena: Amealco de Bonfil, Cadereyta de Montes, Jalpan de Serra, Tolimán y Ezequiel Montes (en la Delegación de Villa Progreso). Esta propuesta tuvo su origen al tomar en consideración la insuficiente orientación y asesoría que recibían los indígenas con relación a los derechos que tienen que exigir sean aplicados en el sistema de justicia en Querétaro.

"El fundamento legal que da sustento a los Módulos de justicia indígena es el

(2) *ibidem*.

artículo 4º de la Constitución Federal y también los artículos 4º, 12, y 41 de la Constitución de Querétaro que identifican la política educativa que imparten los Gobiernos estatal y municipales, que promueve el conocimiento de las tradiciones, lengua y creencia de los grupos étnicos, sobre la base del respeto a sus lenguas, tradiciones, costumbres, creencias y valores que los caracterizan.”(3)

Los Módulos de asesoría al indígena se han ido instalando paulatinamente, es decir, uno a uno. Así, el 6 de junio de 1994 se establece el primer Módulo ubicado en el Municipio de Amealco. Posteriormente se establece otro Módulo en el Municipio de Tolimán. Es en estos dos Municipios donde se concentra el mayor porcentaje de indígenas otomíes en el Estado. Cuatro meses después de instalado el Módulo de Tolimán, se instala otro Módulo ubicado en el Municipio de Cadereyta el día 23 de marzo de 1995, según se desprende del acta levantada para la instalación e inicio de dicho Módulo pues también la presencia indígena otomí en esa región es considerable. Después en el mes de Julio de 1995 se vio la necesidad de instalar otro Módulo en el Municipio de Ezequiel Montes (en la Delegación de Villa Progreso) “dada la penuria de aquella gente, porque para desplazarse a Cadereyta a recibir atención a alguno de sus problemas no tenían los dos pesos que cobraba el autobús” (4)

Posteriormente el 4 de noviembre de 1996 se instaló un quinto Módulo ubicado

(3) *ibidem*.

(4) Cornelio González Loyola. Estuvo a cargo del Módulo de Cadereyta. “En entrevista realizada en julio de 1998”.

en el Municipio de Jalpan de Serra, en donde la población indígena del grupo étnico pame no es tan numerosa como la población otomí de Cadereyta, Tolimán o Amealco, sin embargo este grupo pame de la Sierra Gorda queretana, dada su marginación, pobreza e ignorancia de la ley requiere una atención u orientación jurídica a su alcance, lo cual justifica la instalación de este Módulo.

II. FUNCIONES Y BENEFICIOS QUE PRESTA.

Si bien es cierto que cada Módulo de Orientación Jurídica al Indígena tiene una forma particular de operar de acuerdo a las exigencias propias y a la naturaleza de los problemas que se presentan en cada lugar, también es cierto que se encuentran delineadas (sin ser limitativas) las actividades fundamentales que debe desempeñar cada módulo. Estas actividades son las siguientes:

- 1) Asesoría jurídica y Canalización de asuntos.
- 2) Conciliación.
- 3) Talleres y cursos de difusión y capacitación jurídica.
- 4) Gestiones diversas.

El servicio que ofrecen los Módulos está destinado principalmente al sector indígena por ser el grupo de población que a lo largo de la historia de nuestro país

han sido los mas marginados y oprimidos. Sin embargo dicho servicio de ninguna manera podrá excluir o negarse a alguna persona que no sea indígena y que se acerque a solicitar de nuestros servicios. Es decir el servicio que prestan los Módulos se hace también extensivo a toda aquella persona que requiera de nuestros servicios, sea indígena o no, como por ejemplo a campesinos que, aunque muchos no son indígenas, sus formas de vida son en algunos casos muy similares a la de los indígenas.

A continuación describiremos detalladamente las funciones de los Módulos:

1.- ASESORIA JURIDICA Y CANALIZACION DE ASUNTOS.

La asesoría jurídica al indígena resulta ser una de las tareas mas importantes encomendadas a los Módulos.

La asesoría implica escuchar cuidadosa y pacientemente la problemática planteada por el indígena, pues ellos están acostumbrados a que “no se les hace caso” cuando tienen un problema, como así me lo comentó un indígena pame de las Nuevas Flores, Tancoyol. El ser escuchados, para ellos es muy importante.

Posteriormente se le dan al indígena alternativas de solución a su problema diciéndole a la persona si tiene o no derecho; se le dan a conocer sus obligaciones; la conveniencia o no de iniciar un juicio; la factibilidad de que su problema pueda someterse a conciliación con intervención del Módulo; la

intervención del Módulo directamente con la contraparte de la persona que acudió a solicitar asesoría invitándolo a comparecer vía citatorio; o bien, a la persona se le canaliza a las instancias precisas encargadas de retomar el conflicto y darle solución.

La canalización de asuntos constituye una acción encaminada a conducir y enlazar a las personas directamente a las instancias precisas encargadas de dar solución a sus problemas, con el propósito de evitarle al indígena pérdida de tiempo y de recursos, así como desgaste físico y anímico, pues el desconocimiento de la ley y de las instancias precisas a las cuales deben acudir los indígenas para resolver su problema genera que se presenten en instituciones equivocadas lo cual muchas veces los hace desistir de sus propósitos.

2.- CONCILIACION:

La conciliación constituye un medio alternativo de solución de controversias que los Módulos han venido desarrollando para dar solución a los problemas planteados por los indígenas. Mediante esta figura jurídica los Módulos hemos logrado dar solución a problemas concretos, evitando que desemboquen en juicios desgastantes cuyo antecedente en algunos casos es el trámite de una embarazosa averiguación en Agencias del Ministerio Público con todas las implicaciones de angustia, temor o inseguridad que conllevan. Esta actividad del

Módulo juega un papel trascendente, pues que mejor que las mismas partes sean las que se avengan y resuelvan su problema en lugar de que un tercero ajeno al conflicto lo haga. La conciliación significa la manera más civilizada de resolver la conflictiva social pues serán las mismas partes las que hablando serenamente con la moderación del operador del Módulo resuelvan sus problemas vía acuerdos a los que se pudieran llegar. Los Módulos podrán promover la conciliación antes de juicio o durante el juicio, debiéndose establecer verdaderos acuerdos que no contravengan desde luego las leyes y dejando satisfechos a los litigantes.

Las ventajas que arroja esta actividad son atractivas:

- a) Que sean las mismas partes las que resuelvan el problema y establecen las medidas de solución y no lo haga una tercera persona ajena al conflicto (Juez).
- b) Que además de resolver el problema las partes quedan avenidas.
- c) Que la fuente de los acuerdos conciliatorios surjan en base a los derechos, costumbres, usos o formas de organización social indígenas.
- d) Que las partes se ahorran tiempo, dinero y esfuerzo.
- e) Se descarga el trabajo en los Juzgados Mixtos y Municipales e incluso en el Ministerio Público.
- f) Enriquecer aún más a la función del Poder Judicial en materia de Administración de Justicia.

CONCILIACION ANTES DEL JUICIO: En algunos casos el Módulo conoce de asuntos que no han sido turnados al Juzgado Mixto, Municipal o al Ministerio Público. Es decir, el módulo es la primera instancia judicial que trata el problema con las partes. De ahí la importancia de lograr que las partes se avengan o lleguen a un acuerdo para lograr que desistan de acudir a un tribunal a resolver sus diferencias.

CONCILIACION DURANTE EL JUICIO: Los Módulos pueden conciliar a las personas que estén inmersas en algún un juicio tratando de llegar a un acuerdo mientras la naturaleza del asunto lo permita, es decir sólo en asuntos en que por su trascendencia o alcances jurídicos sea posible establecer acuerdos de solución al conflicto.

3.- TALLERES Y CURSOS DE DIFUSION Y CAPACITACION JURIDICA.

A) TALLERES DE DIFUSIÓN JURIDICA A NIVEL COMUNITARIO.

La ignorancia de nuestros derechos genera abusos, injusticias, manipuleo o sometimiento de los pueblos y por ende su rezago y pobreza y negación de su progreso. La ignorancia de las obligaciones genera acciones u omisiones que nos pueden llevar a infringir involuntariamente las normas de conducta que rigen a una sociedad o pueblo.

Muchas personas de comunidades indígenas o campesinas de Querétaro desconocen los derechos más básicos así también las obligaciones.

Para hacer frente a este problema y poder contrarrestar la ignorancia de la ley y el atropello de los derechos individuales o colectivos de las comunidades indígenas, los Módulos de justicia indígena hacen llegar a los habitantes de las comunidades cursos y pláticas de temas básico relacionado con la justicia.

Esta difusión jurídica constituye una oportunidad para dotar de “armas jurídicas” a los habitantes de comunidades indígenas para que puedan defender sus derechos, es decir, saber como y a quien exigirlos.

Los temas que se abordan en las pláticas de preferencia los proponen las mismas personas interesadas. Estos temas pueden ser sobre Garantías Individuales, prevención del delito, derechos indígenas, ley agraria, alcoholismo y delincuencia, ley de armas, ley forestal, delitos en particular, etcétera. Los temas a desarrollar son acorde a la naturaleza de los problemas existentes en cada región o comunidad.

B) TALLERES DE CAPACITACION JURIDICA A DELEGADOS Y SUBDELEGADOS O GRUPOS U ORGANIZACIONES (EJIDALES, POLICIACAS ETC.)

Según la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se reconoce como autoridades auxiliares municipales a los Delegados y Subdelegados representantes de cada Distrito o comunidad. Estos funcionarios tienen el privilegio de representar a su pueblo o comunidad y servir para él vigilando y salvaguardando (entre otras funciones) el orden y tranquilidad de sus habitantes y vecinos. Lamentablemente la gran mayoría de los Delegados y Subdelegados municipales desconocen los más elementales ordenamientos jurídicos pues carecen de capacitación continua al respecto, lo que provoca que estas autoridades se extralimiten en el desempeño de sus funciones o bien, se haga manifiesto una ausencia de autoridad pues ignoran las facultades que les otorgan las leyes o reglamentos para imponer sanciones en sus respectivas demarcaciones territoriales.

Por tal razón los Módulos también se han preocupado por impartir a las autoridades auxiliares municipales (Delegados y Subdelegados) cursos de capacitación para examinar leyes o reglamentos tales como la Constitución Política Local y Federal, Ley orgánica Municipal del Estado, y especialmente los Reglamentos de Policía y Gobierno de cada Municipio, a fin de que dichas autoridades conozcan con claridad sus funciones, así como los derechos y obligaciones de los vecinos y habitantes de su Municipio y estén en posibilidad de mantener el orden y tranquilidad en su comunidad aplicando conforme a derecho y con "equidad" las sanciones que establecen los mencionados ordenamientos jurídicos, especialmente tratándose de indígenas.

4.- GESTIONES DIVERSAS

Se han emprendido en favor de los indígenas de Querétaro gestiones diversas de carácter judicial o de simple trámite administrativo que representan gran ayuda para estas personas. Para ilustrar mejor esto mencionaré de manera enunciativa y no limitativa algunas de estas gestiones:

- a) En coordinación con el defensor proponer al juez la reducción de fianza cuando se trate de un indígena procesado.
- b) Gestionar con el Instituto Nacional Indigenista cubra el monto de la fianza.
- c) Hacer las gestiones necesarias para allegar de un traductor al indígena que se encuentre inmerso en un problema judicial.
- d) Estar al pendiente del ingreso de algún indígena al Centro de Readaptación Social para brindarle el apoyo necesario.
- e) Gestionar con el Instituto Nacional Indigenista u otras instituciones, estudios socioeconómicos o peritajes antropológicos de algún indígena inmerso en un juicio.
- f) En coordinación con abogados o defensores dar seguimiento a los juicios en los que se encuentre inmerso algún indígena.
- g) Presentarlos con su defensor de oficio. **(5)**

(5) En algunas ocasiones los procesados o sentenciados no conocieron a su defensor de oficio.

- h) Ser enlace entre alguna persona y su hijo que se encuentre en el Consejo de Menores Infractores hasta la ciudad de Santiago de Querétaro.
- i) Acudir a la Dirección del Registro Civil del Estado en la ciudad de Querétaro para promover aclaraciones de acta de nacimiento o matrimonio.
- j) Recoger alguna respuesta a peticiones de indígenas en oficinas como Catastro, Registro Público, Registro Civil, Obras públicas etc. en la ciudad de Santiago de Querétaro por la dificultad que representa para ellos trasladarse a dicha ciudad.
- k) Elaboración de algún escrito de carácter administrativo.

III. RECOMENDACIONES PARA SU EFECTIVO FUNCIONAMIENTO.

Para que el trabajo realizado por los Módulos arroje resultados óptimos que cumplan con las expectativas u objetivos trazados en materia de justicia indígena, se sugiere seguir rigurosamente las recomendaciones siguientes:

1.- La primera recomendación es tan básica que de no tomarla en cuenta, la existencia de los Módulos dejaría de tener sentido. Me refiero al contacto directo y constante que deben tener los operadores de los Módulos **“en”** los pueblos o comunidades indígenas. Es indispensable que los módulos sean “ambulantes” es decir que hagan una constante presencia real y efectiva en los pueblos o comunidades indígenas y esa presencia signifique asistencia y atención jurídica y lograr que los indígenas identifiquen a los Módulos como parte de ellos, como un apoyo especialmente creado para ellos., que sepan de inmediato que si se les

presenta algún problema cuentan con el apoyo incondicional de asistencia jurídica por parte de los Módulos. Es decir, si el "Módulo" quiere llegar a la "médula" de los problemas individuales o colectivos que aquejan a los pueblos o comunidades indígenas, es indispensable que los servicios que preste no se limiten solamente "en las oficinas", ubicadas éstas en las cabeceras municipales en donde se concentran todas las autoridades judiciales, municipales o abogados de los Bufetes Jurídicos Gratuitos, sino que también el operador del Módulo de manera constante debe estar en los pueblos y comunidades indígenas, capacitando, impartiendo pláticas o talleres de difusión jurídica, prestando asesoría en día y horas fijas, compartiendo con los indígenas sus costumbres, formas de vida, conociendo sus derechos etc., solo así podremos entender su realidad y estar en posibilidades de enriquecer nuestro criterio para aportar soluciones mas justas y equitativas. No esperemos sentados en una oficina a que lleguen los indígenas, "vamos a sus comunidades". Lo anterior no significa que necesariamente los Módulos deban cambiar su residencia a las comunidades indígenas, pero sí debe organizarse el operador del Módulo de tal forma que la prestación del servicio lo distribuya en oficina (residencia) y además principalmente en las comunidades indígenas. Sería fácil por ejemplo que dos o tres días a la semana se dedicara exclusivamente a visitar en día fijo los pueblos o comunidades indígenas de mayor población para prestar asesoría jurídica e impartir semanalmente pláticas o talleres de capacitación y difusión jurídica a vecinos y habitantes o autoridades auxiliares municipales de los pueblos indígenas. Los otros dos días de la semana se puede invertir en oficina (residencia). Es decir cada operador del Módulo

como lo dije anteriormente tiene su forma particular de organizar su trabajo., pero lo que si es indispensable es el acercamiento constante y directo del operador del Módulo en las comunidades indígenas.

2.- Para el efectivo funcionamiento de los Módulos se hace indispensable el apoyo de un vehículo que pueda transportarnos a las lejanas comunidades indígenas que por lo general son las más marginadas y cuyo acceso es difícil debido las condiciones en que se encuentran los caminos o carreteras (la mayoría de terracería). En el caso del módulo de Jalpan de Serra en donde las comunidades indígenas se encuentran a más de una hora y algunas otras comunidades hasta tres horas de camino por las agrestes y peligrosas carreteras de la Sierra Gorda se hace indispensable contar con una camioneta o jeep. Porque de lo contrario, de no contar con un vehículo, el acercamiento directo con las comunidades indígenas se dificulta grandemente.

Para tal efecto sugiero:

- a) Que el Poder Judicial del Estado dote a cada Módulo de un vehículo, mismo que pudiera compartirse con los actuarios de los diferentes juzgados mixtos.

- b) Aprovechar el convenio de colaboración celebrado con el Instituto Nacional Indigenista a fin de que este Instituto preste sus vehículos por lo menos un día a la semana para uso de los Módulos.

3.- Programación de actividades: Para un mejor control del trabajo realizado por los Módulos es necesario entregar al coordinador un plan de trabajo bimestral en donde se programen con anticipación las pláticas de difusión y capacitación jurídica.

4.- Rigurosas evaluaciones mensuales en las que se analizará detalladamente el trabajo realizado por cada Módulo, sus logros, sus problemáticas y propuestas con fines de mejorar el servicio.

5.- Principios que debe observar el operador de los Módulos.

A) Imparcialidad.

B) Discrecionalidad.

C) Calidad en el servicio, atención esmerada.

D) Experiencia profesional y académica.

E) Vocación y espíritu de servicio.

F) Responsabilidad y honestidad.

A) IMPARCIALIDAD: Los operadores de los Módulos como miembros del Poder Judicial del Estado deben observar ante todo imparcialidad en el desempeño de su trabajo.

La imparcialidad en la asesoría jurídica que prestan los Módulos implica no favorecer o inclinarse únicamente por una sola de las partes que estén inmersas en un conflicto legal, sino brindar también asesoría jurídica a la contra parte si es

que ésta así lo solicita o bien si así lo creemos conveniente, lo cual posiblemente desembocará en un proceso de conciliación en el cual la imparcialidad juega un papel preponderante. Es decir, ya teniendo conocimiento del origen o causas del problema concreto, a una de las partes se le dicen sus derechos y a la contra parte sus obligaciones o viceversa.

Así también, es por demás decirlo, como servidores públicos y en ejercicio de una función tan delicada como lo es la impartición de justicia, el operador del Módulo no debe mostrar simpatía por algún partido político o corriente política, por lo que se debe estar muy atento cuando se nos solicite alguna capacitación o plática de difusión jurídica, de tal forma que estemos seguros que la solicitud no obedezca a intereses o fines de carácter político que favorezca a un grupo o partido determinado, pues ello nos acarrearía problemas y por ende perderíamos la credibilidad y confianza de la gente. Lo anterior forma parte de la imparcialidad que deben mostrar los Módulos.

B) DISCRECIONALIDAD: La gente que acude a nuestros Módulos expone su problema lo que significa que los operadores debemos enterarnos de sus confidencias e intimidades. Por eso debemos ser muy prudentes en el manejo de dicha información confidencial y no divulgarla a alguien mas, sobre todo si se trata de personas de pueblos o comunidades.

C) CALIDAD EN EL SERVICIO:

La atención que se les brinde a los indígenas debe ser esmerada y procurando dar seguimiento y término a los problemas planteados por ellos. Así mismo la atención esmerada implica escuchar pacientemente al indígena exponer su problema y brindarle asesoría jurídica utilizando un lenguaje sencillo y comprensible para él.

D) EXPERIENCIA PROFESIONAL Y ACADEMICA.

Para poder dar soluciones certeras a las problemáticas a las que se enfrentan los indígenas es indispensable que el que vaya estar a cargo de algún Módulo cuente con experiencia en el campo profesional y tenga bastos conocimientos jurídicos. De lo contrario se correría el riesgo de confundir y asesorar equivocadamente a las personas.

E) VOCACION Y ESPIRITU DE SERVICIO:

Que también implica disposición y sacrificio para emprender tareas del Módulo, algunas difíciles como caminar a las comunidades indígenas a las cuales no llega carretera, entre otras.

F) RESPONSABILIDAD Y HONESTIDAD:

Es muy importante que las personas que estén al frente de cada Módulo cuenten con suficiente solvencia moral y un alto sentido de honestidad y responsabilidad laboral, debido a que a los operadores se les da amplia libertad y confianza para

organizar sus programas de trabajo y no están supeditados a un reloj checador o a las órdenes y supervisión diarias del superior inmediato.

Aunada a estas recomendaciones los operadores de los Módulos de Cadereyta y Villa Progreso, Tolimán, y Amealco recomiendan para el eficaz funcionamiento de los módulos lo siguiente:

Respecto del Módulo de Cadereyta y Ezequiel Montes (Delegación de Villa Progreso) la Lic. Cristina Lagunas Cerda operadora de dichos Módulos propone lo siguiente:

1.- Se requiere de una secretaria o un auxiliar que apoye al operador del Módulo, mientras éste se encuentra ausente debido a sus visitas a las comunidades indígenas. Este apoyo se traduce por un lado en llevar un registro y control de las personas que acuden al Módulo durante la ausencia ya mencionada y por el otro proporcionaría ayuda en cuestiones de tipo administrativo tales como elaboración de cartas, escritos, citatorios, llamadas etc.

2.- Proponer a las instancias correspondientes la instalación urgente de un bufete jurídico gratuito en Cadereyta o Villa Progreso ya que en esa región existen muchos problemas sobre todo de índole familiar y esa gente actualmente tiene que desplazarse hasta San Juan del Río o Querétaro o en su defecto pagar un abogado lo que ocasiona que muchos asuntos se queden sin solucionar.

3.- Se requiere la participación constante en el área de trabajo social o antropología en materia indígena que apoye en el seguimiento de asuntos en algunos expedientes “sobre todo en la región de Amealco y Tolimán donde los indígenas están mas involucrados en este tipo de problemas penales, civiles o agrarios inclusive.

4.- Elaboración de material didáctico con el fin de lograr un buen programa de enseñanza de los derechos indígenas.

5.- Realizar evaluaciones periódicas con el fin de hacer un balance de las acciones ejercidas por el Módulo.

6.- Elaborar un manual de organización de los Módulos, esto bajo el supuesto de que los Módulos queden institucionalizados en la ley. Este manual constituiría una estructura muy bien fundamentada y sustentada del quehacer de los Módulos.

7.- Dotar a los Módulos de un vehículo ya que a veces no hay camiones, entonces eso limita también nuestras acciones en comunidades y hace que estemos mas en oficinas a donde pocas veces llega la gente..... hay que salir..... si hay apoyo de un vehículo el traslado será más fácil y efectivo. En el caso de Amealco que si bien es cierto las distancias no son tan caóticas como en el caso

de Jalpan que hay que caminar, la gente lo piensa para trasladarse a la cabecera municipal y acudir al Módulo.

Respecto del Módulo de Tolimán el Lic. Gustavo Larrondo Arcaute responsable del mismo sugiere se tomen las siguientes medidas para un mejor funcionamiento:

- 1.- Mayor fundamento económico. "Estamos limitados a lo que los medios materiales nos permitan".
- 2.- Vehículo.
- 3.- Más abogados
- 4.- Medios de comunicación.
- 5.- Más personal.

Además el coordinador de los Módulos de orientación jurídica el Lic. Cornelio González Loyola confirma algunas de las sugerencias enunciadas anteriormente tales como:

- 1.- Sacrificio y voluntad personal.
- 2.- Recursos. Con mayores recursos el trabajo de los módulos se verá menos limitado y por lo tanto tendrá más facilidad de acción.
- 3.- Vehículos 3 o 4 "para poder atender a tanta gente que necesita".



**Familia Pame, originarios de
"Las Flores, Tancoyol".**

CAPITULO CUARTO.

LOS MODULOS Y LA EXPERIENCIA INDIGENA

I. Módulo de Orientación Jurídica al Indígena de Jalpan de Serra, Querétaro.

En este apartado me parece importante explicar de manera general las actividades y experiencias que he tenido como operador del Módulo de Orientación Jurídica al Indígena de Jalpan de Serra, Querétaro. La intención es ilustrar mejor al lector de este trabajo de investigación con algunos ejemplos o casos concretos de los asuntos en que ha intervenido el Módulo de Jalpan como auxiliar de la administración de justicia del Estado, para que que comprenda mejor la importancia y trascendencia que tiene para los indígenas la existencia de los Módulos.

Es necesario destacar que el Módulo de Jalpan se ha ocupado de tener un constante contacto con los pames de Querétaro. Por lo que la prestación del servicio se distribuye de la siguiente forma: tres días a la semana se brinda el servicio en la oficina de Jalpan. Y en los dos días restantes el servicio se presta en las comunidades indígenas.

A continuación comentaré 7 casos concretos en el que el Módulo ha prestado sus servicios:

1.- Asunto civil

- Servicio prestado por el Módulo:
- a) asesoría.
 - b) visita domiciliaria.
 - c) conciliación.
 - d) canalización.

Se presentó al Módulo el C. Amalio Olvera Medellín quien solicitó asesoría en virtud de que prestó \$ 14,000.00 (catorce mil pesos m.n.) a su compadre Francisco Aguilar y éste se niega a pagárselos. Este préstamo se hizo desde 1993 con los ahorros de varios años del trabajo del señor Amalio quien se dedica a la agricultura. Don Amalio no elaboró pagaré alguno, sino solo hizo constar el préstamo en un documento privado redactado por él mismo.

Las acciones emprendidas por el Módulo fueron:

a) Asesoría: Se le explicó a Don Amalio el derecho que como acreedor tiene para exigir el cobro del adeudo y la vía legal por la que debe ejercitar su acción y la conveniencia que significaría tratar de resolver su problema vía conciliatoria.

b) Visita domiciliaria: Se visitó al deudor personalmente en su domicilio para escuchar de viva voz su versión de los hechos. El aseguraba haber pagado el adeudo, sin embargo, aún así se le hizo saber las consecuencias legales que

implicaba dicho adeudo y se le invitó a tratar de resolver este problema vía extrajudicial a través de la conciliación.

c) Conciliación: En virtud de lo anterior se invitó a las partes al Módulo y platicamos para buscar soluciones al conflicto. Afortunadamente se llegó al acuerdo de que se le pagaría al acreedor mil pesos mensuales para lo cual el deudor firmó varios pagarés y se estableció en el acuerdo que de atrasarse con un solo pago se procedería legalmente.

d) Canalización: En efecto, el deudor se atrasó con un mes de pago, por lo que Don Amalio acudió de nuevo al Módulo a comentar dicho incumplimiento. Ante tal situación se le canalizó con el abogado del Bufete Jurídico Gratuito de Gobierno quien inició el medio preparatorio a juicio mismo que ya no fue necesario proseguir pues el señor Francisco Aguilar liquidó la totalidad del adeudo en un solo pago.

2.- Asunto agrario.

Servicio prestado por el Módulo: a) asesoría.

b) visita comunitaria

c) conciliación

d) plática de difusión jurídica.

Se acudió a la Delegación de La Florida, Municipio de Arroyo Seco, Querétaro por ser uno de los lugares más marginados del Municipio, para impartir una plática sobre las garantías individuales. Antes de iniciar la plática la autoridad me pidió ayuda para resolver un conflicto que se estaba suscitando en ese momento: Un anciano llamado "Don Pablo" no permitía que se cercara y fincara en un terreno que estaba al lado de su casa y que la Asamblea Ejidal había otorgado a un ejidatario, argumentando que si se cercaba dicho terreno le taparían su camino por donde pasaba para llegar a su casa desde hace mucho tiempo.

Las acciones emprendidas por el Módulo fueron las siguientes:

1) Primero se hizo una inspección del lugar, percatándome que existían otros caminos (incluso en mejores condiciones) por los que Don Pablo podía pasar a su casa.

2) Posteriormente se escuchó a Don Pablo quien insistía en que él quería su "pasada" (camino) y que no iba a permitir que nadie se la quitara porque desde niño había pasado por ahí.

3) Se verificó que hubiera acta de la asamblea ejidal en donde se otorgaba al ejidatario ese terreno.

4) Pude percibir que lo que peleaba Don Pablo no era en sí el camino como tal sino el valor sentimental que para él representaba su "pasada" pues desde niño pasaba por ahí para llegar a su casa. En sí dicho camino era tan angosto que era mas fácil y rápido llegar a su casa por otro camino por el cual incluso podía transitar un vehículo. Sin embargo se le explicó que conforme pasan los años los pueblos crecen y el número de habitantes también se incrementa y éstos requieren ocupar nuevos terrenos para fincar sus casas. En fin, se tuvo incluso que invocar valores religiosos para convencerlo que permitiera cercar y fincar en dicho terreno y se le exhortó a que utilizara el camino alterno que había para llegar a su casa. Después de más de una hora de tratar conciliar aceptó Don Pablo no seguir obstruyendo la cerca del terreno y transitar el otro camino.

A la fecha comenta el Delegado de La Florida que Don Pablo ha respetado el acuerdo.

Terminado este asunto se dio la plática sobre Garantías Individuales a más de 20 personas del ejido. Al término de la plática se pudieron dar 4 asesorías en materia civil.

3.- Asunto Penal.

Servicios prestados por el Módulo: a) asesoría

b) Gestión Administrativa.

Llorando y angustiada llegó al Módulo una joven de 16 años de edad acompañada por su madre y su abuelo manifestándome que había sido víctima de una violación mientras pastoreaba a sus chivos y que al acudir con el Agente del Ministerio Público éste le dijo que ella también podía ir a la cárcel si decía mentiras a la hora de declarar. Así mismo la ofendida se quejaba de que el Agente del Ministerio Público le había pedido testigos de hechos y también pensaba que iban a dejar en libertad al imputado.

Acciones emprendidas por el Módulo:

a) Asesoría: En compañía de la ofendida acudimos con el Agente del Ministerio Público Investigador para tratar de aclarar las cosas y quien me informó que el imputado estaba detenido por temor fundado de que se evadiera a la acción de la justicia y que faltaba que el juez mixto calificara de legal la detención. Esto se le aclaró a la ofendida. También se le aclaró que los testigos que le pedía el Ministerio Público no eran testigos de hechos sino testigos de castidad y honestidad.

Así también sugerí a la ofendida presentara como prueba la ropa interior que llevaba el día de los hechos pues estaba manchada de sangre, lo cual podía servir como medio de prueba. También posteriormente se le explicó a la ofendida y a su familia que por lo pronto el acusado no iba a salir pues lo habían declarado formalmente preso y había que esperar a que dictaran la sentencia. (Todas estas

aclaraciones se le hicieron utilizando un lenguaje sencillo que pudiera entender la ofendida).

b) Gestiones administrativas: Toda vez que la menor ofendida vive a casi 5 horas de la ciudad de Jalpan, se gestionó con el comandante de la Policía Municipal llevara a la madre de la ofendida hasta su comunidad para que recogiera la ropa interior de la menor ofendida y poderla presentar ante el Agente Investigador como prueba.

Por otra parte se gestionó varias veces con la Presidencia Municipal de Jalpan alojamiento y comidas para la ofendida y para su madre debido a que debían permanecer en Jalpan para efectos del desahogo de las pruebas ya que no podían regresar el mismo día a su casa por la lejanía de su comunidad. Así mismo se les gestionó apoyo económico para gastos de transporte a Jalpan debido a su precaria situación económica.

Así mismo se gestionó con el psicólogo del penal de Jalpan y con el Departamento de Atención a la Víctima del Poder Judicial del Estado terapias psicológicas a la menor ofendida quien recibió oportunamente dicha atención en Jalpan de Serra.

4.- Asunto civil y mercantil.

Servicios prestados por el Módulo: asesoría.

Se presentó al Módulo el señor Gerónimo Mendez Rubio originario de Tancoyol, Jalpan, quien solicitaba orientación toda vez que no sabía si con lo que había pagado a su deudor se liquidaba el adeudo, pues el acreedor le seguía cobrando intereses. Desgraciadamente tanto deudor como acreedor apenas si saben leer y escribir. Y grande sería mi sorpresa cuando me percaté que el deudor a la hora de pagar al acreedor, en vez de elaborar recibos de pago, ingenuamente llenaba pagarés pensando que era los recibos de pago poniendo el señor Gerónimo su nombre como deudor del pagaré.

Acciones emprendidas por el Módulo:

Asesoría: Se determinó que la deuda ya había sido saldada en su totalidad, comunicándose por escrito tal situación al acreedor.

Así mismo se enseñó al señor Gerónimo a hacer recibos de pago y se le explicó el uso y la utilidad de un pagaré. También se le hizo hincapié que no le entregara a nadie los pagarés que había llenado pues de lo contrario alguien de mala fe lo podía demandar.

5.- Asunto administrativo y agrario.

Servicios prestados por el Módulo: a) asesoría.

b) gestión administrativa.

Se presentó al Módulo el señor Crisanto Resendiz de la comunidad de Derramadero de Juárez, Pinal de Amoles, manifestando su inconformidad pues en su terreno colocaron sin su consentimiento una antena, dos postes y una caseta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que le impedían sembrar su tierra en un área aproximada de 60 metros cuadrados pues por los tensores de la antena no podía pasar la yunta y no recibía indemnización alguna.

Acciones emprendidas por el Módulo:

a) Asesoría: Se le hicieron saber sus derechos constitucionales, el derecho de solicitar indemnización por lo perjuicios causados o solicitar el retiro de dicha antena a otro lugar.

b) Gestiones administrativas: Se le formuló un escrito dirigido a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a fin de solicitar indemnización o el retiro de la antena y postes, firmado por el afectado.

Un mes después la antena, la caseta y los postes fueron retirados del terreno del señor Crisanto y colocados cerca del panteón.

6.- Asunto civil - administrativo.

Servicios prestados por el Módulo: Gestión administrativa:

Se ha tramitado directamente ante el Director del Registro Civil del Estado múltiples problemas sobre aclaraciones de acta de nacimiento o de matrimonio ya que la gente que recurre a nosotros no cuentan con los recursos económicos suficientes para trasladarse a la ciudad de Santiago de Querétaro a realizar este sencillo trámite.

7.- Capacitación jurídica:

Una de las actividades del Módulo de Jalpan que considero de gran relevancia es la capacitación que se le está proporcionando a la señora Piedad Martínez, indígena originaria de Jalpan de más de 50 años de edad, bajos recursos económicos y cuenta tan solo con estudios de primaria. Sin embargo es de reconocer el entusiasmo y empeño que ha puesto de su parte para formarse como promotora en materia de derechos humanos, derechos indígenas e Historia de México.

II. Otras experiencias: (Amealco, Tolimán, Cadereyta de Montes y Ezequiel Montes.)

1. Módulo de Orientación Jurídica al Indígena en Amealco.

En este apartado se vierte la información aportada en entrevista personal a los actuales responsables de los Módulos de Orientación Jurídica al Indígena de Amealco, Tolimán, Cadereyta de Montes y Ezequiel Montes (Delegación Villa

Progreso) respecto de las actividades y experiencias que han tenido en el desempeño de su trabajo. Lo anterior con el objetivo de respaldar y reforzar la hipótesis planteada en este trabajo de investigación y justificar una posible iniciativa de reforma a las leyes correspondientes.

A) Aspectos generales.

Si se quiere hacer referencia al lugar con mayor concentración indígena en el Estado de Querétaro sin duda hay que referirse al Municipio de Amealco. Este Municipio se encuentra ubicado al sureste del Estado, limita al norte con los municipios de San Juan del Río y Huimilpan; al sur y al este con el Estado de México y al Oeste con el Estado de Michoacán. Cuenta con 628 Km² de extensión territorial que representa el 6 % de la superficie estatal. En esta área, el asentamiento indígena corresponde primordialmente al grupo étnico otomí. Según datos del Instituto Nacional de Antropología e Historia existen en el Municipio de Amealco 24, 739 indígenas otomíes.

B) Las comunidades indígenas.

a) Distribución:

Como se ha mencionado, el grupo étnico otomí es el que se asienta en el Municipio de Amealco. Ahora bien, en Amealco se ubican dos zonas principales:

- 1) San Ildefonso Tultepec.
- 2) Santiago Mezquitilán.

En San Ildefonso Tultepec se encuentran aproximadamente de 20 a 25 localidades lo que demuestra el establecimiento de múltiples comunidades indígenas. De ellas las más representativas son:

* El Barrio Centro

* El Tepozán.

* El Bote.

* Tenasdá.

Además en esta zona se encuentran asentamientos pequeños o localidades tales como Los Cuisillos o la Misión de San Ildefonso (en realidad se trata de una ranchería).

Por otro lado, en Santiago Mezquititlán es notorio una división por barrios, los cuales comprenden desde el barrio primero correspondiente al Barrio Centro, hasta el Barrio sexto. No obstante estos dos núcleos con alta concentración indígena, existen en el Municipio otras localidades que albergan una población indígena más reducida como por ejemplo:

* San Miguel Tlaxcaltepec.

* San Joseíto.

* Chitexe de la Cruz.

* Chitexe del Garabato.

Las causas que originaron los asentamientos son diversos. Una de ellas fue la misma vecindad de unas comunidades con otras, como el caso de San Miguel Tlaxcaltepec donde la proximidad del barrio de Santiago Mezquititlán permitió transfusiones indígenas desde el segundo al primero. Otra causa de los asentamientos se relaciona con la dotación de tierra a indígenas por parte de ejidatarios surgiendo así la necesidad de los indígenas de trasladarse con el fin de hallarse próximos a las tierras. Cabe aclarar que una causa crucial en la conformación de los asentamientos ha sido la migración, no así porque los indígenas sean oriundos de las dos zonas principales antes mencionadas. Por desgracia un estigma que sigue asolando a las comunidades del Municipio de Amealco y por supuesto a sus habitantes es la pobreza, lo que merma diversos, sino todos, los ámbitos de la vida del pueblo otomí, osea, social, familiar, educativo, de salud, legal, etc.

b) Lengua.

Aunque el monolingüismo aún es palpable en algunos otomíes es posible afirmar que el bilingüismo se halla ampliamente extendido entre los indígenas otomíes, como afirma la Licenciada Gisela Castellanos quien funge actualmente como coordinadora del Módulo de Amealco. Este fenómeno es más fuerte en varones. Este último hecho puede relacionarse al igual que en el caso de los pames a cuestiones del orden laboral y social en una interacción donde el español se hace necesario.

C) Derecho consuetudinario.

Actualmente en el ámbito legal, las comunidades otomies, así como las del resto del país hallan la base de su dinámica en el orden jurídico que rige a toda la población nacional. Sin embargo, no por ello se han aniquilado por completo diversas prácticas ancestrales en relación al ámbito jurídico. Sea una leve influencia o un rezago sobreviviente de la ley indígena ancestral en diversas prácticas jurídicas, el ingrediente indígena, aunque indirectamente, se hace manifiesto. en el caso de las comunidades otomies del Municipio de Amealco ésta “transmisión” de tradición jurídica indígena se evidencia en el sistema de propiedad de la tierra o en la estructura y uso de los nombres propios y como una particularidad en la faenas mediante las cuales se contribuye con las comunidades en diversos ámbitos, uno de ellos es el educativo por ejemplo: “en las escuelas hay un mecanismo de apoyo escolar en donde tienen que dar faenas para apoyar determinados eventos de la escuela, para construir algo, etc. “ incumplimiento de la faena producirá una multa de 50 pesos o en su defecto el Delegado posiblemente encarcelaría al infractor por unos días. Todo ellos nos indica que aún hoy en diversas situaciones y para diversos fines “hay una forma tradicional de organizarse y donde tienen ellos sus propias reglas a seguir”, todo esto dentro del marco legal nacional.

D) Funcionamiento del Módulo de Orientación Jurídica al Indígena de Amealco.

El Módulo de Orientación Jurídica al Indígena en el Municipio de Amealco inició en el año de 1994 sus funciones. Respecto a la atención que brinda el Módulo da prioridad a los indígenas, sin embargo también se atiende a la población no indígena.

Los mecanismos de operación del Módulo consisten en tomar los datos básicos de las personas, es decir, nombre, edad, domicilio, grado de escolaridad, sexo y si son mujeres, se registra el número de hijos vivos y el número de hijos muertos. Después se reporta el asunto y se utiliza una libreta para llevar un mejor control de las personas que llegan o bien, para dar de baja a otras, esto cuando no vuelven a presentarse. Se llevan a cabo reportes en los cuales se establece el número de asuntos concluidos, el número de juicios, el número de asuntos en gestión, de tal forma que esto permite dar un seguimiento más preciso del trabajo. En este módulo se atiende diario alrededor de 20 a 25 casos buscando los mecanismos para una solución más fácil del problema. Cabe decir que en principio, diversos problemas buscaban su solución mediante la vía conciliatoria sin embargo, se observó que en muchos casos la conciliación resultaba únicamente ser un paliativo al problema, revirtiéndose a veces éste, o apareciendo de nuevo con mayor grado de dificultad.

Por las características de la población indígena del Municipio de Amealco, es decir de inclinación a la denuncia y el reclamo, el funcionamiento del Módulo, adquiere un ritmo activo ante todo. Al Módulo, acuden los indígenas pues es el espacio a donde se pueden dirigir para ser atendidos y escuchados sus problemas y en lo posible darles una solución de acuerdo a sus necesidades.

E) Principales problemas legales que se atienden en el Módulo.

Diversos problemas legales, en distintas materias, son atendidos por el Módulo de Amealco:

* En materia familiar se observan principalmente los siguientes casos:

- a) Pensiones alimenticias, debido al incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar.
- b) Custodia de menores, ya que es muy común que los abuelos pidan la custodia de los menores ante la ausencia de los padres. En algunos casos inclusive, la persona que pide la custodia ni siquiera tiene nexos de parentesco con el menor.
- c) Reconocimiento de paternidad.
- d) Divorcios (aunque no con una frecuencia relevante.)

* En materia laboral:

- a) Trabajadores sin Seguro Social y sueldos bajos (condiciones malas de trabajo).

Aunque esto no se demanda continuamente, resulta evidente que Amealco es una zona donde los peones aunque debieran tener un Seguro Social, no lo tienen, a esto se aúna los sueldos de miseria que no llegan ni al mínimo.

* En materia penal:

- a) Lesiones. En este caso el Módulo atiende a los indígenas con el fin de conciliar a las partes, de alguna forma posible.
- b) El despojo.

* En materia agraria:

Aunque llegan muchos casos en materia agraria, muchas veces éstos son canalizados a la Procuraduría Agraria. Uno de los problemas que se presentan con mayor frecuencia, es el relativo a linderos en que se recorren las mojoneras. En relación con otras problemáticas agrarias, es de particular interés el caso de San Ildefonso Tultepec, “donde existe la costumbre de las minutas. Una minuta es un papel escrito por el Delegado en turno, quien va al terreno, mide y verifica con los colindantes y expide una escritura, o sea hace las funciones de un notario, si se quiere vender se va nuevamente y se lleva el primer papel, posteriormente se procede a revisar de nuevo y a la mejor de ese papel ahora hacen otros dos”. Todo esto muestra que existen prácticas organizativas entre los integrantes de la comunidad. Sin embargo esta práctica descrita no se encuentra avalada por la ley, motivo por el cual, los apoyos institucionales no llegan, esto por que las formas de transmisión de la tierra, no están reconocidas.

* En materia civil:

a) Titularidad de la tierra. Este se presenta como un problema complejo y ya que diversas propiedades se encuentran intestadas y en el momento que se desea vender la propiedad, la situación se hace más compleja.

b) El registro civil de los otomíes (nombres). Este problema es clásico y común en la región del Municipio de Amealco. Su origen está en la forma “especial” que tienen de llamarse los indígenas de la zona, ya que sus apellidos son gentilicios (nombres propios), por ejemplo: Sebastián Santiago Juan. Este hecho puede resultar un motivo que puede complicar en determinado momento, diferentes procedimientos. Por ello hay una clave en el Registro Nacional, que es la número 79, por medio de la cual pueden cambiar los dos nombres que tenían por apellidos, siguiendo con el ejemplo: De Sebastián Santiago Juan

a: Sebastián Chávez Martínez

En ocasiones este cambio a originado conflictos, debido a que no se tuvo la precaución de hacer los cambios familiares pertinentes, una vez que se hubieren escogido los nuevos apellidos. Este complejo panorama se vuelve crítico, ante diversos procedimientos que se desean seguir, tales como juicios, o la inscripción de un familiar en el Seguro Social por ejemplo.

F) Ubicación del Módulo de Amealco.

El Módulo de Amealco se encuentra ubicado en la cabecera del VI Distrito Judicial de Querétaro, específicamente en el interior del edificio del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Amealco.

Las diversas comunidades indígenas Otomíes se encuentran, a diferencia de otras áreas como Jalpan, relativamente cercanas al Módulo de Amealco y además se cuenta con carretera pavimentada que conecta a los principales asentamientos Otomíes con el Módulo. “Para llegar a Santiago Mezquititlán, lugar donde está la Delegación, o bien para llegar a San Ildefonso que es el centro, se emplean de 15 a 20 minutos cuando más en vehículo; ahora para llegar en microbús, que es el transporte público, será media hora”. A pesar de esta efectiva conexión entre los principales asentamientos indígenas y el Módulo.

Hay localidades como por ejemplo rancherías, donde el acceso se complica debido a la gran cantidad de brechas y a los caminos de terracería, pero en general, los problemas de comunicación no son un impedimento para que la población indígena tenga un viable acceso a la Justicia.

G) Conocimiento de la Ley.

Los indígenas Otomíes del Municipio de Amealco aunque no conocen las leyes en su totalidad, si poseen un espíritu contestatario y pleitista, basado en un conocimiento de sus derechos en gran parte por sentido común. Por ello la ignorancia de la Ley, no constituye un problema serio en la región, donde sus habitantes tras diversos desenvolvimientos han adquirido en su personalidad el ingrediente político necesario para exigir y reconocer sus derechos y obligaciones respectivamente.

2. Módulo de Orientación Jurídica al Indígena en Tolimán.

A) Aspectos generales.

El Municipio de Tolimán se encuentra ubicado en la zona semidesértica al Centro del Estado de Querétaro, a la entrada de la Sierra Gorda Queretana y por sus habitantes es una zona considerada de alta concentración indígena, en donde más de 14,085 indígenas otomíes habitan esa región.

B) Las comunidades.

a) Distribución: Existen diversos asentamientos indígenas en el área de Tolimán.

Un ejemplo de las comunidades asentadas es: El Madroño en el Pedregal y Carrizalillo.

b) Lengua: Al igual que en Amealco, Cadereyta de Montes, Ezequiel Montes (Delegación de Villa Progreso), la mayoría de los otomíes asentados en Tolimán, hablan el otomí y también el español.

C) Funcionamiento del Módulo de Orientación Jurídica al Indígena en Tolimán.

El Módulo de Orientación Jurídica de Tolimán, inició sus actividades el primero de diciembre de 1994, o sea, fue el segundo Módulo en crearse. Este módulo ha sido atendido desde su inicio a la fecha por el Lic. Gustavo Larrondo Arcaute.

Sin caer en una exclusividad en cuanto su atención, el Módulo tiene “una apertura para todo aquel que se acerque, pero desde luego la intención última, la intención fundamental es la atención a los indígenas”. Como una de sus funciones importantes, el Módulo se esfuerza porque éste sea un espacio para que las personas sean escuchadas con atención. Además, se trata de darle una adecuada canalización a los problemas de las personas. También el Módulo colabora en hacer diversas aclaraciones a manera de asesoría para las persona que se encuentren en alguna problemática legal, como por ejemplo, cuando acuden temerosas al Módulo amenazadas de que van a ir a la cárcel por deuda de carácter puramente civil. Esta función del Módulo, mediante la cual se le aclara a la gente sus múltiples dudas en materia legal, no se apoya en un paternalismo, sino que simplemente se procura “hacer vigente, hacer real lo que ya está establecido.... que lo que es legal se cumpla, y que lo que ya esté en normatividad se cumpla.

La conciliación es parte de las funciones del Módulo, esto con el fin de que las personas “no riñan entre sí, que no litiguen, que no gasten su dinero en abogados”. Además de eso, entre las funciones que ejerce el Módulo, se encuentra la capacitación. Esta capacitación se da a la Policía Municipal e incluso se le ha dado a alcohólicos o gente sin recursos. También en algunas ocasiones se hacen visitas a la cárcel y se platica con los presos para lograr una posible ayuda.

Como actividad extraordinaria, se tiene un programa de radio todos los domingos a las 7 de la mañana en Radio Querétaro y constituye un espacio de orientación para las preguntas o inquietudes del público en general.

D) Principales problemas legales que se atienden en el Módulo de Tolimán.

En materia de justicia el Módulo de Tolimán, atiende frecuentes casos de:

- * Delito de lesiones. Cometido por lo general por jóvenes.
- * Delito de incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar.
- * Incumplimiento de obligaciones familiares en el ámbito civil.
- * Alcoholismo.
- * El idioma madre es el otomí y el español es el segundo idioma. Esto, aunque muchos son bilingües, otros no hablan o entienden poco el español, lo que ocasiona que “cuando llegan a declarar, son pobres en vocabulario y ausentes de estructuras gramaticales y por lo tanto quien tomó la declaración es quien hace la versión de los hechos y es el que le da sentido según lo que él quiera decir”. Por ello este problema se ha tratado de solucionar a través de los traductores que determinan los códigos penales.
- * Pobreza.
- * Ignorancia.

Estos últimos problemas se agudizan ante un sistema de represión (carcelario) del Ministerio Público. Esto lleva a que la aplicación de la ley, que en ocasiones no toma en cuenta el contexto, traiga consecuencias graves. Un ejemplo de esto, queda representado con el siguiente caso: Un señor se robó unos chivos de los

vecinos y se le encarceló. Actualmente continua en la cárcel, lo que suma un tiempo de ya casi ocho meses privado de la libertad. Posiblemente, sería mucho mejor buscar una pena compensatoria para reparar el daño. El que el señor esté penalmente castigado, solo indica la alta y extrema represión de la ley, la cual es más evidente cuando se trata de grupos indígenas.

Así, en muchas ocasiones, como en el caso del señor que robó los chivos o en el caso de unos muchachos que robaron unos panes, el proceso penal se vuelve una herramienta para la aplicación de la ley, a veces demasiado dura. haciéndose necesarias la tolerancia y la amplitud de criterios... Por otro lado, el apoyo que el Instituto Nacional Indigenista y la Presidencia Municipal han prestado en colaboración con el Módulo, ha sido de gran ayuda. Esto puede quedar ilustrado con el caso de los estudiantes de Tolimán. Estos estudiantes habían sido rechazados para su examen de admisión en la Universidad. Ante esto se fue en representación del Módulo y el Secretario del Ayuntamiento para ver al Rector de la Universidad y con ello se logró el ingreso de dichos estudiantes, a pesar del problema de sobrecupo.

E) Ubicación del Módulo de Orientación Jurídica al indígena en Tolimán.

Anteriormente el Módulo de Tolimán se ubicaba en el interior de la sede del Instituto Nacional Indigenista en ese Municipio, sin embargo el día 19 de septiembre de 1998, se inauguró en la Cabecera del IV Distrito Judicial ubicada en Tolimán, "la Casa de Justicia" en la cual además de albergar los Juzgados

Mixto y Municipal, agencias del Ministerio Público entre otras oficinas, también se ubica el Módulo de Orientación Jurídica al indígena.

Aunque en general se presentan los problemas de la pobreza y del transporte de manera particular la ubicación del Módulo no constituye un problema en cuanto a distancia debido al apoyo que existe para el asunto. Así, el Instituto Nacional Indigenista presta apoyo en relación a los recursos de transporte y la Presidencia Municipal por su parte cuenta con una fonda que, en caso de ser necesario proporciona las comidas a las gentes que acuden al Juzgado y viven a cierta distancia del Módulo.

F) Conocimiento de la ley.

De manera particular, los Delegados de la región poseen cierta noción de las leyes. Los auxiliares municipales, saben solamente cuestiones fundamentales de la ley. Se les ha señalado que las autoridades administrativas solo pueden imponer multas, que no pueden encarcelar por más de 36 horas; se les ha señalado también los posibles abusos de autoridad en los que puede incurrir entre otras cosas.

Aunque la población en general, no tiene conocimiento de la ley, se puede afirmar que sí tiene la noción del bien y del mal natural, “la gente sabe lo que es bueno y lo que es malo” y en este contexto la autoridad juega un papel muy importante para ellos. De todo esto, resulta que el Delegado o Subdelegado sea realmente “un líder natural en donde hay que tenerle el respeto porque es emanación muy

democrática de una gente que tiene cierta respetabilidad moral en una comunidad”.

3. Módulos de Cadereyta de Montes y Ezequiel Montes (Delegación Villa Progreso).

A) Aspectos generales.

En el área situada al centro del Estado de Querétaro se ubican los Municipios de Cadereyta de Montes y también el de Ezequiel Montes (Delegación Villa Progreso). En ambos Municipios se encuentran asentadas comunidades pertenecientes al grupo étnico otomíe. Por datos aportados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, dichas comunidades albergan aproximadamente 6,207 otomíes.

B) Las comunidades indígenas.

a) Distribución: En la región de Cadereyta en la zona correspondiente a la Delegación de Vizarrón se encuentran indígenas otomíes asentados en las diversas comunidades, a saber:

- * Sombreroete (Centro más representativo de los otomíes).
- * La Laja.
- * La Culata.
- * El Membrillo.

* Los Juárez.

* La Tinaja.

Además en la misma región de Cadereyta en la Delegación del “El Doctor” se encuentran también algunas comunidades tales como “Los Juárez” o “Altamira”.

Por otro lado, en la región de Villa Progreso se localizan comunidades con población indígena otomíe, aunque cabe aclarar que ya es un porcentaje menor a las anteriormente mencionadas. Estas comunidades son:

* Los Ramírez.

* Logueras.

* Barrio de Santa María.

* Lugar de San Miguel.

* La Delegación de Villa Progreso.

* Guanajuatito.

b) Lengua: Al igual que en módulo de Amealco, la gran mayoría de los otomíes de la región al menos de Cadereyta de Montes en la comunidad de Sombrerete son bilingües, sin embargo resulta notorio la pérdida de la lengua otomíe entre la gente mayor, este hecho a pesar de que existe la educación bilingüe. Aún así se dan los casos en que las personas mayores enseñan a sus hijos el otomíe. El manejo del español es mas común y perfeccionado entre los jóvenes que como ya dijimos muchos son bilingües.

Curiosamente en algunos casos en estas personas que participan del bilingüismo, el dominio del español es mayor que del mismo otomíe, ya que por un lado escuchan a las personas mayores hablar pero no son capaces de sostener mucho diálogo y por el otro lado el español se hace muy necesario en las relaciones de trabajo.

C) Derecho consuetudinario.

De manera general se puede afirmar que el indígena otomíe de la zona de Cadereyta de Montes y de Villa Progreso, al igual que los indígenas del resto del país se hallan incorporados a la ley del Estado, es decir, “a todos el órgano judicial de administrar la justicia a través de Juzgados de Ministerios Públicos, etc.” Sin embargo, aparte de esta inserción en las leyes resulta de particular interés la estructura interna que existe en la región de Cadereyta a través de la cual los indígenas “pueden ventilar sus asuntos, sus problemas y dar consejos”. Aunque en realidad esta estructura interna no se halla reconocida fuera de la comunidad, si es posible observar que aunque la representación externa corre a cargo del Delegado, en ocasiones este mismo acude con la gente de la comunidad para solicitar algún consejo con respecto a la resolución de problemas. Un ejemplo de esta consulta interna en la resolución de problemas se presentó en la comunidad de El Membrillo. Ahí había un conflicto por la posesión de un terreno. Primero se citó a familiares quienes eran las personas más grandes con el fin de poder llegar a un arreglo. En esta consulta se hacía hincapié en recuperar

la confianza en la palabra dada, ya que en la localidad se le da mucha validez a la palabra, esto ante el argumento de que no existía nada escrito respecto a la posesión de ñ terreno. Además se invitaron a personas para que dieran su opinión respecto al problema y la posible solución a éste. Así en lo interno al menos existe una organización que aunque no reconocida, sí colabora en la resolución de sus problemas.

D) Funcionamiento del Módulo de Orientación Jurídica al Indígena en Cadereyta de Montes y Ezequiel Montes (Delegación Villa Progreso).

El Módulo de Orientación Jurídica al Indígena ubicado en el Municipio de Cadereyta de Montes fue el tercero en crearse en el Estado de Querétaro, con fecha del 23 de marzo de 1995. A esto le siguió el Módulo de Orientación Jurídica al Indígena de Ezequiel Montes en la Delegación de Villa Progreso, el cual inició sus funciones en julio de 1995. Actualmente al encontrarse ambos módulos dirigidos por la Licenciada Cristina Lagunas Cerda, su funcionamiento tiene muchas similitudes aunque claro, con sus diferencias específicas. Así el Módulo ubicado en Cadereyta es atendido de martes a viernes debido a que requiere más atención pues hay más atención indígena mientras que el módulo de Villa Progreso perteneciente al Municipio de Ezequiel Montes solo se atiende los días Lunes. El horario por lo general abarca de las nueve de la mañana a las tres de la tarde. La atención que el Módulo ofrece, cubre aquella población de bajos recursos quienes en algún momento dado requieren de alguna asesoría u

orientación. Por ello el Módulo no atiende exclusivamente indígenas sino también campesinos.

Así, las funciones que desempeña el Módulo son en general de Orientación Jurídica. De manera específica, es posible observar tres funciones: La primera consiste en dar atención a la ciudadanía preferentemente indígena. Esta función es altamente aprovechada por las personas de Cadereyta quienes acuden diariamente. Otra función importante es la de los talleres de capacitación y difusión jurídica que se realiza a nivel de autoridades municipales, esto por la problemática del desconocimiento de las leyes y códigos, las funciones que tienen que desempeñar y también los derechos y las obligaciones. Además la participación en dichos talleres puede permitir que en determinado momento se reproduzcan los conocimientos hacia las comunidades. Además de todo esto, se llevan a cabo talleres de orientación a la población en general donde se atienden cuestiones de derechos humanos, de la mujer, de los migrantes o cuestiones básicas del derecho, incluso muchas veces los temas que se tratan en dichos talleres son propuestos por la misma gente lo que ilustra que las funciones del Módulo están estrechamente ligadas a las necesidades de las personas.

Cabe mencionar que entre las actividades del Módulo se encuentra la del desplazamiento a las comunidades lo que proporciona un conocimiento más amplio de las comunidades que se atienden. Otra función de estos Módulos es la

conciliación. Se han logrado conciliaciones en materia de divorcios, de pensiones alimenticias, de contratos de pago, etc.

E) Principales problemas legales que se atienden a través del Módulo.

En materia de administración de justicia es posible identificar algunos problemas a los que frecuentemente se enfrentan los indígenas. Así tenemos que:

* En materia agraria:

a) Conflictos de problemas con el ejido.

b) Reglamentación del uso de agostadero.

c) Problemas de límites.

d) En Cadereyta se presenta un problema que ya ha adquirido carácter político, me refiero a la explotación del mármol. En esta industria, mucha gente de la región en gran parte indígenas, trabajan como peones recibiendo beneficios mínimos por esto, mientras que manejan el negocio, es decir, los dueños obtienen una gran mayoría de los beneficios y el control de la industria y los trabajadores.

* En materia familiar:

a) Pleitos por herencias.

b) Problemas de abandono de la mujer y de los hijos, debido a la constante migración de varones adultos.

c) Alcoholismo.

d) Violencia interfamiliar, lo que incluye el maltrato a menores.

* En materia civil:

a) Problemas sobre la cuestión de la posesión y regularización de propiedad, esto sobre todo en Villa Progreso. A pesar de que ha habido programas del Gobierno para la regularización de predios rústicos y por lo cual mucha gente ha podido gozar de sus predios, a veces surgen problemas de límites con el vecino y con esto surgen los conflictos ante los cuales la gente acude al Módulo para pedir asesoría.

* En materia penal:

a) Delito de lesiones.

b) Delito de robo.

c) Abigeato.

d) Violación. (no es muy representativo aunque se dan casos de violación entre familiares).

Ante esta diversidad de problemas, los Delegados mandan al Módulo los casos sobre todo en materia civil y/o familiar con el fin de que se proporcione asesoría al respecto, mientras que cuando se trata de un asunto en materia penal, por lo general se canaliza el problema al Ministerio Público.

F) Ubicación de los Módulos de Cadereyta y Villa Progreso.

Los módulos de Orientación Jurídica al Indígena en Cadereyta y Villa Progreso quedan ubicados dentro de la cabecera del III Distrito Judicial de Querétaro.

Específicamente el Módulo de Cadereyta se encuentra establecido dentro de las instalaciones del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Cadereyta. Respecto del Módulo de Villa Progreso, éste se encuentra establecido dentro de las instalaciones de la Delegación municipal de ese lugar.

En algunos casos, las distancias impiden o dificultan el acceso de las personas de las comunidades indígenas a Cadereyta y Villa Progreso. Este es el caso de Cadereyta donde las distancias “son terribles, hay comunidades que están a dos o tres horas de la cabecera del Distrito Judicial”. Por ejemplo “hay gente de Ocotitlán ya colindando con San Joaquín que camina dos horas o dos horas y media (porque no hay camiones) hasta un lugar que se llama Puerto de la luz, y de ahí se van en camión, el cual hace cerca de dos horas a la cabecera municipal”. Este problema de las distancias grandes y las malas condiciones de transporte se agudiza por la condición de pobreza de los habitantes, lo que en ocasiones origina que muchos conflictos no sean denunciados. En otros casos para evitar que se desista de la denuncia, el Módulo ha tenido que apoyar a estas personas, por ejemplo haciendo las gestiones necesarias para conseguir los apoyos necesarios de parte de las Presidencias Municipales, sea para conseguir dinero para los traslados en el proceso de la denuncia o incluso para el alojamiento de personas con el fin de que estén en posibilidades de continuar con el juicio. Un ejemplo de ello fue el caso de una señora que fue víctima de un delito de violación en su comunidad. Al denunciar, se le tenía que aplicar estudios, motivos por el cual tuvo que quedarse algunos días, pues ella decía que si se iba a su comunidad, a lo mejor ya no regresaba para continuar con el juicio. Por ello,

el Módulo gestionó apoyos con las Presidencias Municipales, mismos que fueron obtenidos.

G) Conocimiento de la ley.

Aunque quizás no está generalizado, el conocimiento de la ley es evidente sobre todo en “los que han ocupado los cargos en los comités” conociendo al menos lo mínimo de la Constitución entre otras cosas. Sin embargo también se da el caso de las personas que se quedan al margen del conocimiento de la ley, ésto, porque por ejemplo permanece dentro de su comunidad sin tener ningún contacto con la cuestión legal y es hasta que tienen un problema legal cuando empiezan a informarse. Así, para ampliar el conocimiento de la ley, el Módulo insiste “en que se debe capacitar a las autoridades municipales, a Delegados y Subdelegados por que es la primera instancia a la cual acude la gente”, esto aún es mas necesario al hacerse notorio que la gente busca a su autoridad se a Delegado, Subdelegado o en el caso del ejido, al comisariado ejidal.



Huapango... Alegría del Pame.



La mujer Pame juega un importante papel en el desarrollo de la familia y la comunidad.

CAPITULO QUINTO.

INSTITUCIONALIZACION DE LOS MODULOS DE ORIENTACION JURIDICA AL INDIGENA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

I. ¿Módulos en el marco legal?

Actualmente los Módulos de orientación jurídica al indígena del Poder Judicial del Estado de Querétaro no tienen soporte legal directo, es decir no se encuentran regulados en ninguna ley que pudiera garantizar en cierta manera su permanencia; los Módulos han funcionado de hecho pero no de derecho, es decir no se encuentran regulados en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro, sin embargo dependen de la Dirección de Orientación y Servicio a la Ciudadanía del Poder Judicial del Estado. Esta incertidumbre jurídica pone en riesgo la existencia y desarrollo de los Módulos y su permanencia dependería únicamente de la voluntad del titular del Poder Judicial del Estado, quien si no está consciente e ignora la problemática indígena en Querétaro, puede decidir hacer desaparecer los Módulos, lo cual significaría un error histórico en la administración de justicia de nuestro Estado en detrimento de los otomíes y pames de Querétaro.

Los únicos marcos jurídicos indirectos a los que podemos hacer referencia como sustento legal de los Módulos sería el artículo 4º de la Constitución Federal que de manera genérica reconoce la pluriculturalidad de la Nación mexicana y

establece que la ley garantizará a los pueblos indígenas el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado. Así mismo, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

Así también el párrafo segundo del artículo 12º de la Constitución Local de Querétaro, constituye en cierta forma otro fundamento legal de los módulos al reconocer que “las leyes propiciarán el desarrollo económico, político y social de los grupos étnicos de la entidad, sobre la base del respeto a sus lenguas, tradiciones, costumbres, creencias y valores que los caracterizan”.

Los Módulos constituyen una medida más para permitir a los indígenas un efectivo acceso a la jurisdicción del Estado, sin embargo, mientras los Módulos no se institucionalicen en la ley permanecerá en incertidumbre su existencia y desarrollo, es decir su desaparición estaría siempre latente.

II. Ventajas que implica la institucionalización de los Módulos en la ley.

En los capítulos anteriores hemos visto como operan los Módulos y los beneficios que producen y es indiscutible que cumplen con una función social importante en favor del sector más pobre y marginado de nuestra sociedad: los indígenas de Querétaro.

Y si bien los módulos no es la panacea a la gran problemática de injusticias que aqueja a los indígenas de Querétaro, sin lugar a dudas los Módulos han contribuido de cierta manera a facilitar al indígena su acceso a la justicia, esto lo digo sin temor a equivocarme puesto que son palpables los resultados obtenidos, mismos que por sí solos hablan, pues solamente en el último año los Módulos pudieron brindar 1762 asesorías jurídicas y un número considerable de pláticas de difusión jurídica en diferentes pueblos indígenas del Estado. Los datos anteriores avalan y respaldan el trabajo realizado por estas oficinas que a lo largo de 4 años han venido trabajando en pro de una mejor administración de justicia en beneficio de los pueblos indígenas de Querétaro. De ahí la justificación de la Institucionalización de los Módulos en la ley, hecho que si se llegara a cumplir, las ventajas serían significativas, a saber:

1) La permanencia de los Módulos estaría garantizada en cierta forma por la ley, pues dicha permanencia no quedaría a merced de la decisión única del titular del Poder Judicial, sino que para hacer desaparecer a los Módulos de la ley implicaría todo un proceso de reforma por la Legislatura Local del Estado.

2) Se daría soporte legal a los Módulos.

El hecho que los Módulos los considere una ley en cierta forma implica un pleno reconocimiento de su función social.

Por otro lado ese soporte legal de los Módulos constituye una especie de seguro que garantizará su permanencia y buen funcionamiento en beneficio de los

indígenas de Querétaro y por ende quiero pensar también que ese soporte legal le dará una mayor estabilidad e importancia debiendo significar esto un mayor destino de recursos económicos y materiales para su buen funcionamiento.

3) Se otorgaría mayor reconocimiento legal al indígena.

En la última década del siglo XX los indígenas han pugnado más que nunca para que la ley reconozca sus derechos y la diferencia cultural de sus pueblos, tal es el caso de la reforma de 1992 al artículo 4º de la Constitución Federal en donde se reconoce que la Nación mexicana tiene una composición pluricultural y establece que la ley garantizará a los indígenas el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado. Otro ejemplo lo es el surgimiento del ejercito zapatista de liberación nacional (EZLN) en 1994 en el Estado de Chiapas que también busca una serie de prerrogativas en favor de los indígenas.

Por lo que el hecho de que los Módulos estén regulados por una ley, implícitamente estamos reiterando y acentuando un reconocimiento expreso de la pluriculturalidad que integra nuestra sociedad queretana, lo que reflejaría una verdadera conciencia y preocupación de las autoridades del Estado por respetar, promover y reconocer los derechos, usos, costumbres o formas de organización social de los pueblos indígenas de Querétaro.

4) En materia de Administración de Justicia en Querétaro se ampliaría la cobertura de la ley a los sectores de población indígena y con ello se contribuiría a que el Estado de Querétaro cuente cada vez más con leyes más justas y completas.

III. Propuestas para incluir a los Módulos en el marco legal.

Para que los Módulos de orientación jurídica del Poder Judicial del Estado, queden institucionalizados en la ley propongo las siguientes adiciones y reformas a los siguientes ordenamientos jurídicos:

- a) Constitución Política del Estado de Querétaro.
- b) Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
- c) Reglamento Interno de la Dirección de Orientación y Servicio a la Ciudadanía del Poder Judicial del Estado.

a) Respecto a la Constitución Política del Estado de Querétaro: Se propone adicionar al artículo 64 un segundo párrafo que establezca lo siguiente:

ARTICULO 64.-

Párrafo primero: Queda como está.

Párrafo segundo: “ En la aplicación de la ley el Poder Judicial deberá considerar las costumbres, usos y derechos de los grupos étnicos del Estado. Además dictará las medidas pertinentes a fin de garantizar a los

integrantes de los grupos étnicos un efectivo acceso a la jurisdicción del Estado. “

b) En relación con la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro pienso que la naturaleza de los Módulos de Orientación Jurídica al Indígena tienen un carácter auxiliar de la Administración de Justicia de nuestra entidad y además sus acciones están encaminadas básicamente a la orientación jurídica; por tal razón creo conveniente que orgánicamente los Módulos de Orientación Jurídica al Indígena, dependan de esa Dirección, por lo tanto creo innecesario abrir una nueva sección dentro del capítulo V de la Ley Orgánica del poder Judicial del Estado para incluir a los Módulos en la citada ley. Por lo cual propongo reformar y adicionar el artículo 77 de tal manera que la fracción tercera pase a ser una nueva fracción cuarta y a su vez que la fracción tercera quede como sigue:

ARTICULO 77.- Son facultades de la Dirección de Orientación y Servicio a la Ciudadanía:

Fracción I: Queda como está.

Fracción II: Queda como está.

Fracción III: Coordinar y evaluar el funcionamiento y trabajo de los Módulos de Orientación Jurídica al Indígena, los cuales dependerán de esta Dirección.

Fracción IV : Lo que anteriormente era la fracción tercera.

Como se puede ver la fórmula es muy sencilla pues solo se adiciona una nueva fracción en la cual se da reconocimiento expreso a los Módulos de Orientación Jurídica al Indígena del Poder Judicial.

Su funcionamiento, ubicación, número de módulos, evaluaciones, competencia, facultades, limitaciones y en general su organización, tendrá que detallarse con precisión en el Reglamento Interno de la Dirección de Orientación y Servicio a la Ciudadanía del Poder Judicial.

c) Respecto a las reformas o adiciones al Reglamento Interno de la Dirección de Orientación y Servicio a la Ciudadanía del Poder Judicial para establecer el funcionamiento y organización de los Módulos de Orientación Jurídica al Indígena, pienso que se deberá convocar a los operadores de cada Módulo para elaborar cuidadosamente la propuesta de adición y reforma tomándose en consideración sus opiniones y experiencias toda vez que el funcionamiento de cada Módulo tiene sus particularidades de operar debido a la naturaleza de los problemas de cada región indígena.

CONCLUSIONES.

- 1.- Los indígenas pames de Querétaro no cuentan hoy en día con sistemas jurídicos propios o autóctonos, es decir, carecen de costumbre jurídica o derecho consuetudinario. Tampoco con autoridades tradicionales.
- 2.- Los conflictos jurídicos de los pames se solucionan aplicando las leyes y reglamentos expedidos por las autoridades federales, estatales y municipales.
- 3.- La pobreza, marginación, injusticias e ignorancia de la ley están presentes en las comunidades pames de Querétaro.
- 4.- Debido a las difíciles condiciones de vida de los pames de Querétaro es complicado para ellos acercarse a los tribunales a pedir se les haga justicia.
- 5.- Los Módulos de Orientación Jurídica del Poder Judicial del Estado constituye un enlace entre los pames y los tribunales para facilitarles se les administre justicia pronta y expedita.
- 6.- Por lo tanto la naturaleza de los Módulos es de carácter auxiliar de la administración de Justicia.
- 7.- Es indispensable elevar los Módulos de Orientación Jurídica al Indígena a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro para garantizar su permanencia y desarrollo en beneficio de los pames de Querétaro

CUESTIONARIOS

ENCUESTA NUMERO 1

DIRIGIDA A AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES DE COMUNIDADES INDÍGENAS PAMES.

OBJETIVOS:

- 1.- Conocer la problemática legal más común que enfrentan los pames de su comunidad y las alternativas de solución que sugieren las autoridades para resolverla, así como saber que obstáculos se les presentan a la hora de pedir se les haga justicia.**
- 2.- Conocer el grado de conocimientos y capacidad de la autoridad para aportar soluciones a los problemas de su comunidad.**
- 3.- Saber que opinan del servicio que presta el Módulo de Orientación jurídica al indígena pame.**

- 1.- ¿ Cuáles son los problemas legales mas frecuentes a que se enfrentan los pames de su comunidad ?**
- 2.- ¿ Que derechos se les han violado a las personas de su comunidad y quien se los ha violado ?**
- 3.- ¿ Cuáles han sido las medidas o acciones que ha tomado para ayudar a las personas de su comunidad cuando tienen problemas legales ?**
- 4.- ¿ Sabe si algún pame de esta comunidad ha estado prisionero en la cárcel? ¿Por que causa ?.**
- 5.- ¿ Como resuelve un conflicto entre dos pames de su comunidad ?**
- 6.- ¿ Tienen los pames formas propias o antiguas (autóctonas) para resolver sus problemas entre los miembros de su comunidad ?.**
- 7.- ¿ Que haría usted en caso de que en su comunidad se cometa un crimen como asesinato (homicidio) o violación ?**
- 8.- ¿ Sabe que es un delito ?**
- 9.- ¿ Me puede mencionar cinco delitos ?**
- 10.- ¿ Sabe la diferencia entre delito e infracción administrativa ?**

11.- ¿ Ha leído el Reglamento de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpan de Serra ?

12.- ¿ Sabe para que sirve ese Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de Jalpan de Serra ?

13.- ¿ Sabía usted que en caso de que se llegara a violar ese Reglamento usted puede aplicar sanciones a los infractores ?

14.- ¿ Ha leído la Constitución Política de México o la Constitución Política de Querétaro ?

15.- ¿ Sabe cuáles son los Derechos Humanos o las Garantías Individuales ?

16.- ¿ Para usted que es la justicia ?

17.- ¿ Sabe donde está ubicado el Juzgado Mixto de primera Instancia de la región serrana de Querétaro y el Juzgado municipal ?

18.- ¿ Sabe donde esta ubicada la Agencia del Ministerio Público de esta región serrana ?

19.- ¿ Para llegar al Juzgado o al Ministerio Público de Jalpan es fácil o difícil ?
¿Porqué ?

20.- ¿ Recibe cursos de capacitación por parte de la Presidencia Municipal de Jalpan para desempeñar su cargo debidamente ?

21.- ¿ Les ha servido el apoyo que les ha prestado el Módulo de Orientación Jurídica al indígena del poder Judicial ?

22.- ¿ Le gustaría seguir recibiendo la atención de este Módulo ?

23.- ¿ Qué sugiere para que mejore el servicio que presta este Módulo ?

ENCUESTA NUMERO 2

DIRIGIDA A PERSONAS QUE HAN RECIBIDO ATENCIÓN POR PARTE DEL MODULO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA AL INDÍGENA DE JALPAN DE SERRA.

OBJETIVO: Saber la opinión de las personas que han recibido los servicios del Módulo de Orientación Jurídica.

- 1.- ¿ Cómo se enteró del servicio que presta el Módulo de Orientación Jurídica al indígena del Poder Judicial del Estado ?
- 2.- ¿ Por qué acudió a este Módulo ?
- 3.- ¿Cuál era el problema que tenía ?
- 4.- ¿ Lo apoyó el Módulo a resolver su problema ? ¿Cómo lo apoyó ?
- 5.- ¿ Se pudo resolver su problema ?
- 6.- ¿ Le sirvió el apoyo que le dio el Módulo ?
- 7.- ¿ Que hubiera hecho si el Módulo no existiera ?

HOJA DE RESPUESTAS DE ENCUESTA NUMERO 1

NOMBRE: PERFECTO MARTÍNEZ RAMOS. (INDÍGENA PAME)
CARGO: SUBDELEGADO SUPLENTE.
COMUNIDAD: LAS NUEVAS FLORES. TANCOYOL.
EDAD: 28
ESTUDIOS: 3º GRADO DE PRIMARIA.
¿SABE LEER Y ESCRIBIR ? : POQUITO.
OCUPACIÓN: JORNALERO.
INGRESOS: 210 PESOS POR SEMANA.
LENGUAS QUE HABLA: ESPAÑOL Y PAME.
FECHA DE ENCUESTA: noviembre de 1998.

- 1.- El problema más frecuente es con las tierras de sociedad (comunales) pues nosotros vivimos en ellas y nada más por eso una persona "de razón" (mestizo) nos dice que le estamos quitando su tierra lo cual no es cierto porque nosotros pagamos nuestros derechos y nos amenazó que iba a matar a nuestras chivas.
- 2.- Nos han quitado un pedazo de tierra de la misma sociedad un señor que se llama Antonio Almazán que circuló como diez hectáreas. Esto hace como un año.
- 3.- Hablar con el Delegado de Tancoyol.
- 4.- Sí, a un menor de edad de 16 años lo metieron a la cárcel de la Delegación por golpear a otro muchacho mestizo de Tancoyol, pero fue en defensa por que el muchacho de Tancoyol se burlaba de él porque es pame. Y los policías de Tancoyol abusaron de este menor pues le echaron gas lacrimógeno en la cara y luego lo llevaron a jalones a la cárcel.
- 5.- A veces gestionamos con el Delegado.
- 6.- Aquí en esta comunidad no, pero en Santa María Acapulco (San Luis Potosí) si tienen sus propias leyes.
- 7.- Demandar o denunciarlo. Hablarle al Delegado o comunicarme con el Ministerio Público.
- 8.- Como si alguien matara o violara.
- 9.- Matar, robar ganado, robar un banco, violar, llevarse a una muchacha. Hay muchos delitos pero no los conozco todos.

10.- No.

11.- No.

12.- Como para detener a alguien que comete algún delito.

13.- Multa, encierro.

14.- No.

15.- No.

16.- Es como cuando agarraron a una persona y luego luego lo sueltan, osea no se le hizo caso. Eso es cuando no se hace justicia.

17.- No.

18.- No.

19.- Es difícil, porque uno no sabe donde están las oficinas y no le dicen a uno donde están las oficinas cuando uno pregunta; es muy rara la gente que no dice.

20.- No.

21.- Yo creo que si está bien porque viene a trabajar y a ayudarnos y yo creo que beneficia a la gente porque es un bien para la comunidad.

22.- Si.

23.- Enseñarnos de lo que sepan de cuestiones de leyes.

HOJA DE RESPUESTAS DE ENCUESTA NUMERO 1

NOMBRE: CORNELIO DURAN IZAGUIRRE (INDÍGENA PAME)
CARGO: SUBDELEGADO PROPIETARIO.
COMUNIDAD: LAS NUEVAS FLORES.
EDAD: 22.
ESTUDIOS: 2º GRADO DE PRIMARIA.
**SABE LEER Y
ESCRIBIR:** POQUITO.
OCUPACION: CHOFER DE MICROBUS.
**LENGUAS QUE
HABLA:** ESPAÑOL Y PAME.
**FECHA DE
ENCUESTA:** NOVIEMBRE DE 1998.

1.- Discusiones por mentiras o por que se mal interpretan las cosas. También los golpes leves. Se han dado pleitos con los muchachos de esta comunidad con los muchachos mestizos de Tancoyol por que cada vez que los pames visitan Tancoyol los otros muchachos les gritan "indios" osea los pleitos se dan por la discriminación que hay para los pames.

2.- Sí el Delegado de Tancoyol hizo una junta sin avizarme con toda la comunidad.

3.- Tratar de conciliar a las personas para ver quien tiene la razón y si no se puede se mandan con el Delegado de Tancoyol.

4.- Sí, estuvo un pame de esta comunidad preso en el penal de Jalpan por el delito de lesiones a su madre y otra vez estuvo porque quiso matar a su esposa.

5.- Conciliación.

6.- No.

7.- Avisar a la autoridad mayor de Tancoyol o a Jalpan al Ministerio Público.

8.- Matar o golpear.

9.- Matar, golpear, amenazar, violación.

10.- No.

11.- No.

12.- No.

13.- Multa.

14.- No.

15.- No.

16.- Es como que alguien me golpea y voy a Jalpan y que nadie me hace caso. Por eso se dice que a uno no se le hace justicia.

17.- No.

18.- Jalpan.

19.- Difícil, por la distancia; esta muy lejos y porque no hay dinero para pagar para que lo lleven por lo que se queda sin resolver nada o se resuelve pero mucho después y después ya no le hacen caso pues ya pasó todo. Se tendrían que pagar viajes especiales para denunciar luego luego y no se tiene el dinero.

20.- No nunca.

21.- Si sirven porque nosotros no sabíamos como resolver los problemas.

22.- Si, porque es mucha ayuda porque nosotros estamos acá, y nos sirve para que nos ayude a hablar pues estamos cerrados.

23.- Que nos den algunas pláticas para que reconozcan mi autoridad pues la gente se salta a la autoridad de esta comunidad.

HOJA DE RESPUESTAS DE ENCUESTA NUMERO 1.

NOMBRE: J. GUADALUPE DURAN MONTERO. (INDIGENA PAME)
CARGO: COMISION DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD (Por parte del Instituto Nacional Indigenista)
COMUNIDAD: LAS NUEVAS FLORES. TANCOYOL.
EDAD: 37
ESTUDIOS: NINGUNO.
SABE LEER Y ESCRIBIR: SI.
OCUPACION: JORNALERO.
INGRESOS: 60 PESOS DIARIOS.

1.- Hambre, la necesidad, pleitos con patadas y guantadas. Discriminación pues nos dicen "Pinches pames" Pinches Indios". Hace poco hubo un pleito porque le dijeron a una señora de esta comunidad que era hechicera, de ahí se derivó un pleito que acabó en golpes y un pame fue llamado al Ministerio Público.

2.- Se nos han violado los derechos de la sociedad (tierra comunal). Quieren corcernos de aquí para poder ellos quedarse con la sociedad.

3.- De la sociedad no hemos hecho nada.

4.- Si un pame, por robar una grabadora.

5.- Lo pasamos con el Delegado de Tancoyol.

6.- No. Solo en Santa María Acapulco.

7.- Juntar a 2 o 3 personas y hacerlo preso y amarrarlo y llevarlo hasta Tancoyol sin orden de aprehensión.

8.- Cuando una persona golpea a otra.

9.- Matar, robar, violación, robar vacas, meterse a una casa.

10.- No.

11.- No.

12.- Como para prender a uno. ¿o no es ese ?.

13.- No.

14.- No.

15.- No.

16.- Yo lo tomo como cárcel, estar preso, esa puede ser mi justicia. Yo eso lo nombro justicia. Lo nombro castigo, estar procesado.

17.- En Jalpan.

18.- En Jalpan.

19.- Es trabajoso para trasladarme de aquí a allá por que tengo que sacar para el pasaje y luego sin comprar ni un taco porque si no ya no alcanza para el regreso. A veces hay carro y uno se puede estar parado todo el día en la plaza de Tancoyol esperando hasta que llegue un carro para ir al Ministerio Público. El precio para trasladarse a Jalpan es caro.

20.- No.

21.- A nosotros nos cae bien que esté trabajando cerca en Tancoyol por si algún caso que se ofrezca. Porque yo sé que no estando usted no hay nada.

22.- Sí.

23.- Cursos de capacitación.

HOJA DE RESPUESTAS A ENCUESTA NUMERO 1.

NOMBRE: REYES DURAN (INDIGENA PAME)
CARGO: SUBDELEGADO PROPIETARIO.
COMUNIDAD: LAS FLORES, TANCOYOL.
EDAD: 53 AÑOS.
ESTUDIOS: NINGUNO.
**SABE LEER Y
ESCRIBIR:** NO.
OCUPACION: JORNALERO.
INGRESOS: 40 PESOS DIARIOS.

- 1.- Casi no ha habido problemas en esta comunidad. Somos muy tranquilos y somos pocos.
- 2.- No sé.
- 3.- Hasta ahorita ninguna.
- 4.- Si uno de los pames fue encarcelado en Jalpan.
- 5.- Se le avisa al Delegado de Tancoyol.
- 6.- No.
- 7.- Ir a Tancoyol o a Jalpan con el Delegado.
- 8.- Agarrar a la fuerza alguna cosa. Abusar de la ley.
- 9.- Violación, matar, robar.
- 10.- No.
- 11.- No.
- 12.- Para que se evite que la gente no ande haciendo alguna maldad.
- 13.- Se lo llevan a la cárcel. Multa.
- 14.- No.
- 15.- No.
- 16.- Es como una demanda, o cuando le mandan a alguien un citatorio y tiene que acudir para ver de que se trata.

17.- En Jalpan. Sé que está en Jalpan pero no se exactamente donde y es porque no se leer.

18.- No

19.- Difícil. A veces no hay en que irse. Se debe caminar a Tancoyol porque no hay carro. Si se camina de las Flores a la Delegación de Tancoyol se hace una hora. Además es caro el pasaje pues son 62 pesos por ir y venir.

20.- Sí, cada mes, pero uno que no sabe leer, no sabe uno que decir cuando hacen preguntas y no se me grava nada de las reuniones, solo una que otra palabra.

21.- Sí porque nos apoya a los indígenas.

22.- Sí.

23.- Pláticas.

HOJA DE RESPUESTAS A ENCUESTA NUMERO 1.

NOMBRE: JACOBO CHAVEZ RAMIREZ.
CARGO: SUBDELEGADO PROPIETARIO.
COMUNIDAD: RINCON, TANCOYOL.
EDAD: 48.
ESTUDIOS: NINGUNO.
SABE LEER Y ESCRIBIR: MUY POQUITO.
OCUPACION: JORNALERO.
INGRESOS: 40 PESOS DIARIOS.

1.- Hay pocos problemas legales. Un pame se emborracha siempre y molesta a la gente y ha causado pleitos de palabras y de golpes, gritando y maldiciendo a la gente de esta comunidad.

2.- No sabe.

3.- Ir a ver al Delegado del Pueblo para que vea como se puede hacer para resolver esos problemas. Yo no aplico sanciones.

4.- Solo un pame estuvo prisionero en Jalpan. Estuvo tres días por el delito de portación de un cuchillo.

5.- Llamarlos con el Delegado del pueblo para que se arregle allí.

6.- No.

7.- Reportar al Delegado de Tancoyol.

8.- Cuando se mata uno contra otro.

9.- Homicidio, violación y robo.

10.- No.

11.- No.

12.- Para tomar acuerdos y no estar ignorantes de lo que pase.

13.- Castigos penales.

14.- No.

15.- Cumplir con sus compromisos con la gente.

16.- Defenderse cuando le levantan algún falso y tiene derecho a defenderse de alguna forma.

17.- En Jalpan, pero no se exactamente en donde están las oficinas.

18.- No.

19.- Difícil porque muchas de las veces no hay dinero para trasladarse, y cuesta como 100 pesos si va uno sólo y sin comer por allá. No hay vehículo para trasladarse y esta muy lejos.

20.- No.

21.- Está bien porque aveces estamos ignorantes de muchas cosas que no sabemos y ahí se nos da una orientación para poder saber a donde ir cuando se necesita alguna cosa de un asunto de uno que no pueda resolver.

22.- Sí.

23.- Dar una plática a la gente de como salir adelante con los problemas que no entiendan.

HOJA DE RESPUESTAS A LA ENCUESTA 1.

NOMBRE: JULIAN SERVIN LEON.
CARGO: DELEGADO DE VALLE VERDE, JALPAN.
EDAD: 66 AÑOS.
ESTUDIOS: 1º DE PRIMARIA.
**SABE LEER Y
ESCRIBIR:** SI.

- 1.- Problemas por alguna persona que se pone en estado de ebriedad. La gente no es como antes, ya no quiere cooperar con el pueblo pues el gobierno le da despensa y progresa. Por lo tanto ya no quieren ayudar ni trabajar.
- 2.- Ninguno.
- 3.- Conciliación entre ellos.
- 4.- No.
- 5.- Conciliándolos.
- 6.- No. Ellos se sujetan a lo que dice la autoridad de Valle Verde.
- 7.- Remitirlo inmediatamente al Ministerio Público.
- 8.- Violación a una menor de edad o quitarle la vida a alguien.
- 9.- Robar, abigeato o una violación de ley también.
- 10.- No.
- 11.- No.
- 12.- Para aplicar la ley.
- 13.- No.
- 14.- No.
- 15.- No.
- 16.- Pienso que la justicia hay que aplicarla conforme al delito de la persona.
- 17.- El Juzgado Municipal está en Jalpan, pero el Juzgado Mixto no sé donde está ubicado.

18.- En el centro de Jalpan.

19.- Difícil por el traslado porque no hay vehículos en la Delegación para hacer algún traslado urgente de un delincuente. Es caro el traslado, por lo menos cuesta \$350.00 trescientos cincuenta pesos m.n. por llevar a Jalpan a una persona en una camioneta particular. El microbús solo baja tres veces por semana.

20.- No, hasta ahorita no.

21.- Que bien que nos den capacitación para desempeñar el compromiso que tenemos.

22.- Sí.

23.- Capacitación para desempeñar mejor nuestras labores.

HOJA DE RESPUESTAS A ENCUESTA NUMERO 2.

NOMBRE: JUAN HERNANDEZ GUERRERO.
EDAD: 50 AÑOS.
COMUNIDAD: BARREALES, JALPAN.
ESTUDIOS: NINGUNO.
**SABE LEER Y
ESCRIBIR:** SI.
OCUPACION: ALBAÑIL. AGRICULTOR.

- 1.- Me enteré por medio del Dr. Cárdenas, Regidor de la Presidencia Municipal de Jalpan quien me recomendó con el Módulo.
- 2.- Porque necesitaba una ayuda y apoyo de asesoría para salir adelante con mi problema.
- 3.- A mis tres menores hijos los acusan de cometer el delito de daños y se los llevaron al Tutelar de menores en Querétaro y para sacarlos tenía que pagar \$300.00 trescientos pesos m.n. por cada uno por la fianza.
- 4.- Nos consiguió con el Instituto Nacional Indigenista las tres fianzas para que mis menores hijos pudieran salir libres.
- 5.- Sí.
- 6.- Sí, bastante y nos está sirviendo. Por que no teníamos nosotros para pagar la fianza y de esa manera pudimos salir adelante.
- 7.- Haber batallado un poco para conseguir el dinero para poder sacarlos del tutelar y no estuvieran castigados.

HOJA DE RESPUESTAS A ENCUESTA NUMERO 2.

NOMBRE: FLORINA BOCANEGRA PLASCENCIA.
COMUNIDAD: LIMON DE LA PEÑA, SAUCILLO, MPIO. DE JALPAN.
ESTUDIOS: PRIMARIA CERTIFICADA.
OCUPACION: VENDEDORA DE AVON.
**SABE LEER Y
ESCRIBIR:** SI.
**FECHA DE
ENCUESTA:** NOVIEMBRE DE 1998.

1.- Por medio del excomandante de la Policía preventiva de Jalpan.

2.- Porque yo ya había ido al Bufete Jurídico Gratuito y a la Agencia del Ministerio Público y no encontré una respuesta y apoyo exacta a mi problema y porque el comandante de la Policía preventiva de Jalpan me comentó que había un módulo de orientación a la ciudadanía que no estaba corrupto y que ahí me iban a orientar a dar apoyo para resolver mi problema.

3.- El padre de mi menor hijo me demandó para quitarme la custodia de dicho menor, argumentando que no atendía a mi hijo y que lo tenía enfermo y desnutrido, lo cual era completamente falso; lo que pasó es que yo me negué a seguir viendo al papá de mi hijo porque él ya está casado con otra mujer y el se quiso vengar con lo que más me doliera, osea tratándome de quitar a mi hijo.

4.- Orientación muy completa y me apoyó mucho el Módulo en todo lo que estuvo a su alcance. Me recomendó con un buen abogado y me explicaba lo que estaba pasando en el juicio y siempre me escuchaba muy pacientemente.

5.- Sí. Se dictó la sentencia y me dieron la razón y ya no me quitaron a mi hijo. El papá de mi hijo apeló pero tampoco le dieron la razón.

6.- Me sirvió de mucho porque ahí fui conociendo muchas cosas de las que no sabía antes. Para mí fue de gran apoyo. Me orientó en todo lo que yo necesitaba. Desde entonces supe que había con quien confiar.

7.- Hubiera seguido recibiendo engaño como antes, con personas que nada más dicen tener dinero y a uno de humilde lo hacen a un lado.

HOJA DE RESPUESTAS A ENCUESTA NUMERO 2

NOMBRE: SOFIA LANDAVERDE MARTINEZ.
COMUNIDAD: EL RINCON. TANCOYOL, JALPAN.
OCUPACION: AMA DE CASA.
**SABE LEER Y
ESCRIBIR:** POQUITO.
**FECHA DE
ENCUESTA:** NOVIEMBRE DE 1998.

- 1.- Directamente platicando con el responsable del Módulo de orientación ciudadana de Jalpan.
- 2.- Porque la orientación es gratuita, pues no tenemos dinero para pagarle a otro licenciado.
- 3.- Tengo mal mi acta de nacimiento pues en ella dice María y yo siempre me he llamado Sofia.
- 4.- Dándome orientación para poder arreglar mi acta de nacimiento.
- 5.- Sí. Ahorita mi acta se está arreglando en el Juzgado mixto de Jalpan.
- 6.- Sí mucho, pues ya tenía años con mi problema y no lo había podido resolver. Y ahora que me apoyo el módulo ya está saliendo adelante mi problema.
- 7.- Pues yo creo que se hubieran quedado así las cosas sin resolver el problema de mi acta.

HOJA DE RESPUESTAS A ENCUESTA NUMERO 2.

NOMBRE: CORNELIO DURAN IZAGUIRRE.
COMUNIDAD: LAS NUEVAS FLORES, TANCOYOL. JALPAN.
EDAD: 22
ESTUDIOS: 2º PRIMARIA.
**SABE LEER Y
ESCRIBIR:** POQUITO.
OCUPACION: CHOFER.
**FECHA DE
ENCUESTA:** FEBRERO 1999.

- 1.- Porque el responsable del Módulo de orientación viene a la comunidad y nos ha ofrecido su ayuda.
- 2.- Porque se dio un problema y el responsable del módulo ya nos había dicho que si teníamos un problema que fuéramos con él.
- 3.- Mi hermano menor lo metieron a la cárcel de Tancoyol porque se peleó con otro muchacho de razón de Tancoyol porque éste se burló de mi hermano solo porque es indio pame.
- 4.- Se sacó de la cárcel a mi hermano y al otro muchacho y al día siguiente los mandaron llamar a los dos muchachos a la Delegación, y después tanto el Delegado de Tancoyol como el responsable del módulo le hicieron ver al muchacho de razón que no tenía porque burlarse de los indios porque éramos iguales.
- 5.- Sí. Ya no ha vuelto a molestar el muchacho de razón a mi hermano.
- 6.- Sí, porque ahora estamos más tranquilos.
- 7.- Ir con el Delegado de Tancoyol, para ver en que nos podía ayudar.

HOJA DE RESPUESTAS A LA ENCUESTA NUMERO 2.

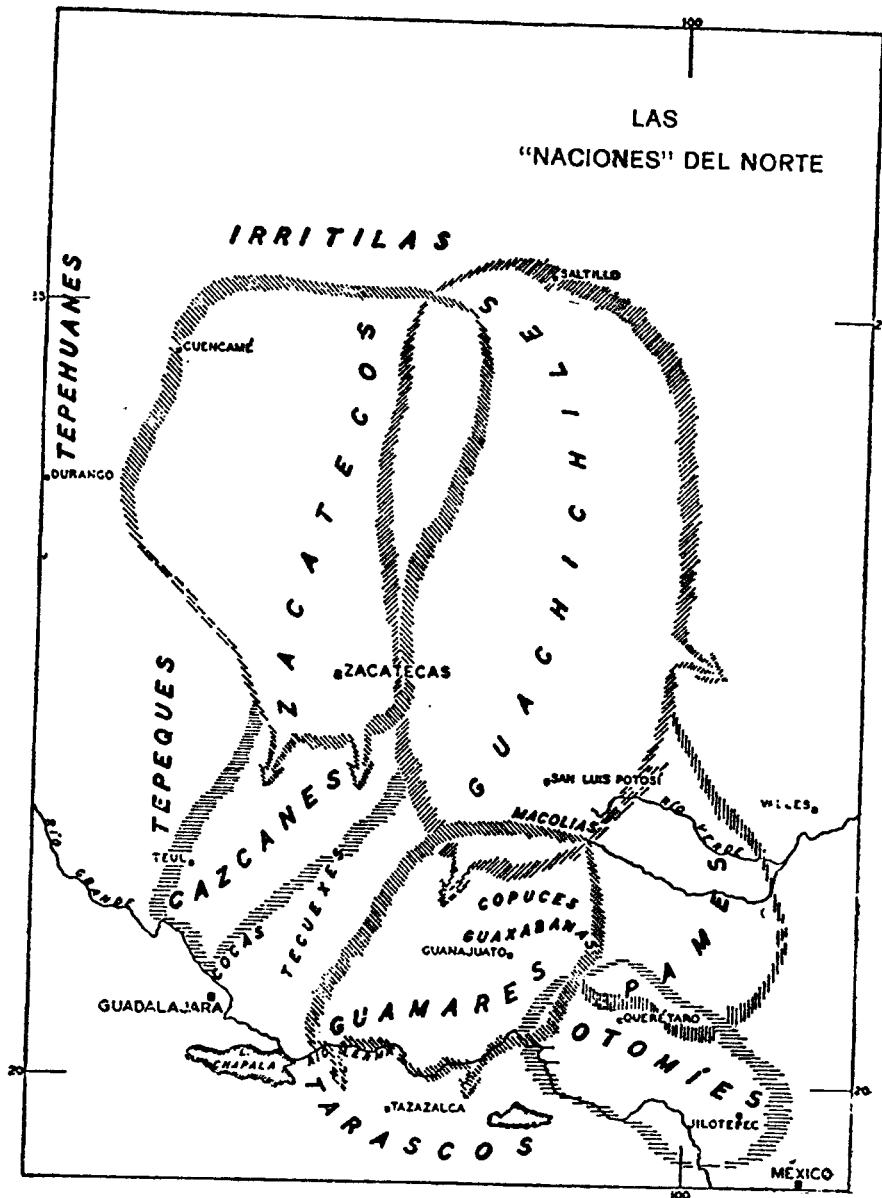
NOMBRE: J. GUADALUPE DURAN MONTERO.
COMUNIDAD: LAS NUEVAS FLORES, TANCOYOL. JALPAN.
ESTUDIOS: NINGUNO.
**SABE LEER Y
ESCRIBIR:** SI.
OCUPACION: JORNALERO.
**FECHA DE
ENCUESTA:** ABIRL DE 1999.

- 1.- Por el encargado del Módulo de orientación a la ciudadanía que ha venido a nuestra comunidad a ofrecernos su ayuda.
- 2.- Porque para eso está, para ayudarnos a nosotros los pames.
- 3.- Me citaron en el Ministerio Público porque le di una guantada a un señor llamado Don Juan que vive aquí en nuestra comunidad porque él al parecer andaba diciendo que mi madre era hechicera.
- 4.- Me llevó con el Agente del Ministerio Público de Jalpan y ahí llegamos a una conciliación con Don Juan y ya quedamos bien.
- 5.- Si. Pues ya ahorita Don Juan y yo ya la llevamos bien.
- 6.- Sí, porque el responsable del Módulo habló con Don Juan y le dijo que ya no andara diciendo esas mentiras.
- 7.- No pues, quien sabe, porque no podemos pagar abogado para que nos ayude.

BIBLIOGRAFIA

FUENTES PRIMARIAS.

- BÄSSLER, de Chemin, Heidi, *Los pames. Baluarte de la resistencia indígena en Querétaro*, editado por el INI, México, 1997.
- CHEMÍN Dominique, *Sierra Gorda: pasado y presente*, Cuarta de Forros, México, 1994.
- , "La huasteca", *Tierra adentro* núm. 87, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México, Agosto-Septiembre, 1997.
- DOMÍNGUEZ Paulín, Arturo, *Querétaro en la conquista de las californias*, Ediciones culturales del Gobierno del Estado, Querétaro, México., 1978.
- PALOU, Francisco, *Relación histórica de la vida y apostólicas tareas del venerable padre Fray Junípero Serra, y de las misiones que fundó en la California Septentrional, y nuevos establecimientos de Monterrey*, Porrúa, México, 1975.
- RAMOS de Cárdenas, Francisco, *Relaciones geográficas del siglo XVI: Michoacán. Relación de Querétaro*, UNAM, México. 1987.
- RUBIO, Miguel Angel y Millán Saúl, *Pames de Querétaro. Etnografía Contemporánea de los pueblos indígenas de México Oriental*, INI, México, 1995.
- SAMPERIO Gutiérrez, Héctor, *Historia de la Cuestión Agraria Mexicana. Estado de Querétaro*, V.1, Juan Pablos, México, 1989.
- POWELL, Philip, *La Guerra Chichimeca. (1550-1600)*, Fondo de Cultura Económica, México, 1996.



en W. Powell, Philip. "la Guerra Chichimca. (1550-1600)".
 Fondo de Cultura Económica. México, 1996.

MAPA UNO

QUERETARO

SAN LUIS POTOSI

JALPAN DE SERRA

ARROYO SECO

LANDA DE MATAMOROS



PINAL DE AMOLES

PEÑAMILLER

SAN JOAQUIN

GUANAJUATO



TOLIMAN

CADEREYTA



COLON



EZEQUIEL MONTES

HIDALGO

VILLA DEL MARQUES

QUERETARO

TEQUISQUIAPAN

MAPA DOS

PEDRO ESCOBEDO

SAN JUAN DEL RIO

VILLA CORREGIDORA

HUIMILPAN

MICHOACAN

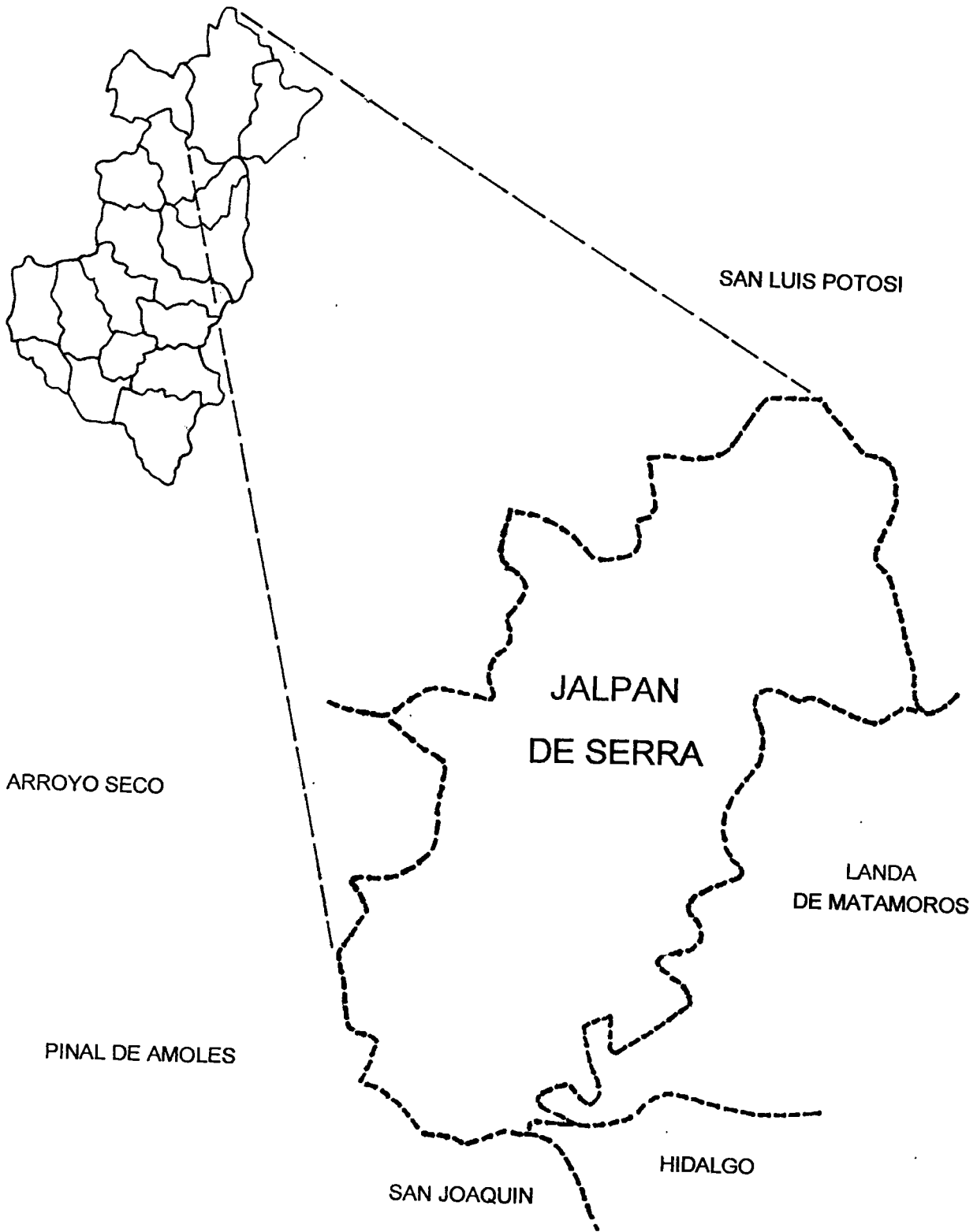


AMEALCO

EDO. DE MEXICO

MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA

LOCALIZACION DEL MUNICIPIO EN EL ESTADO

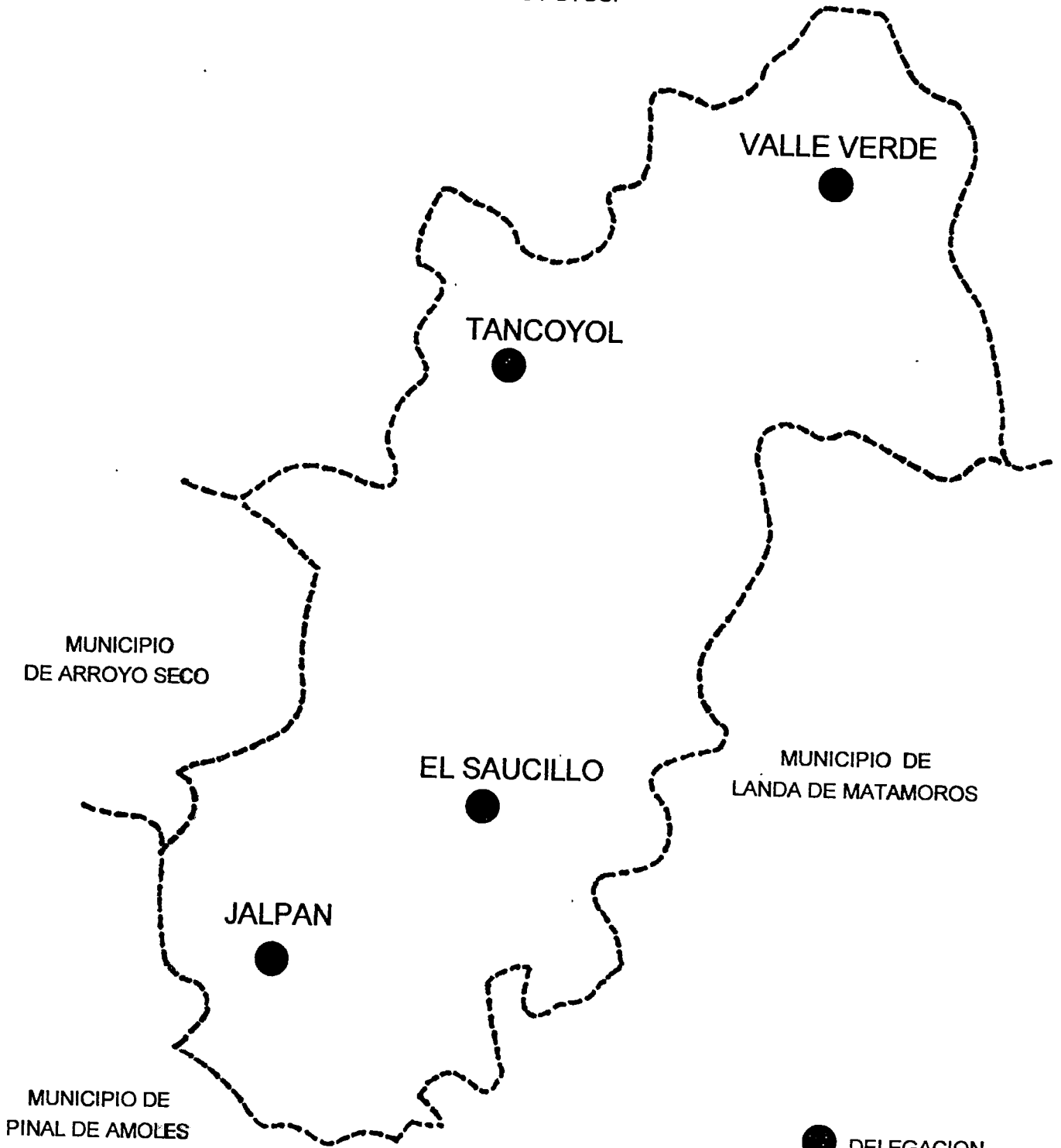


MAPA TRES

MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA

DELEGACIONES

ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

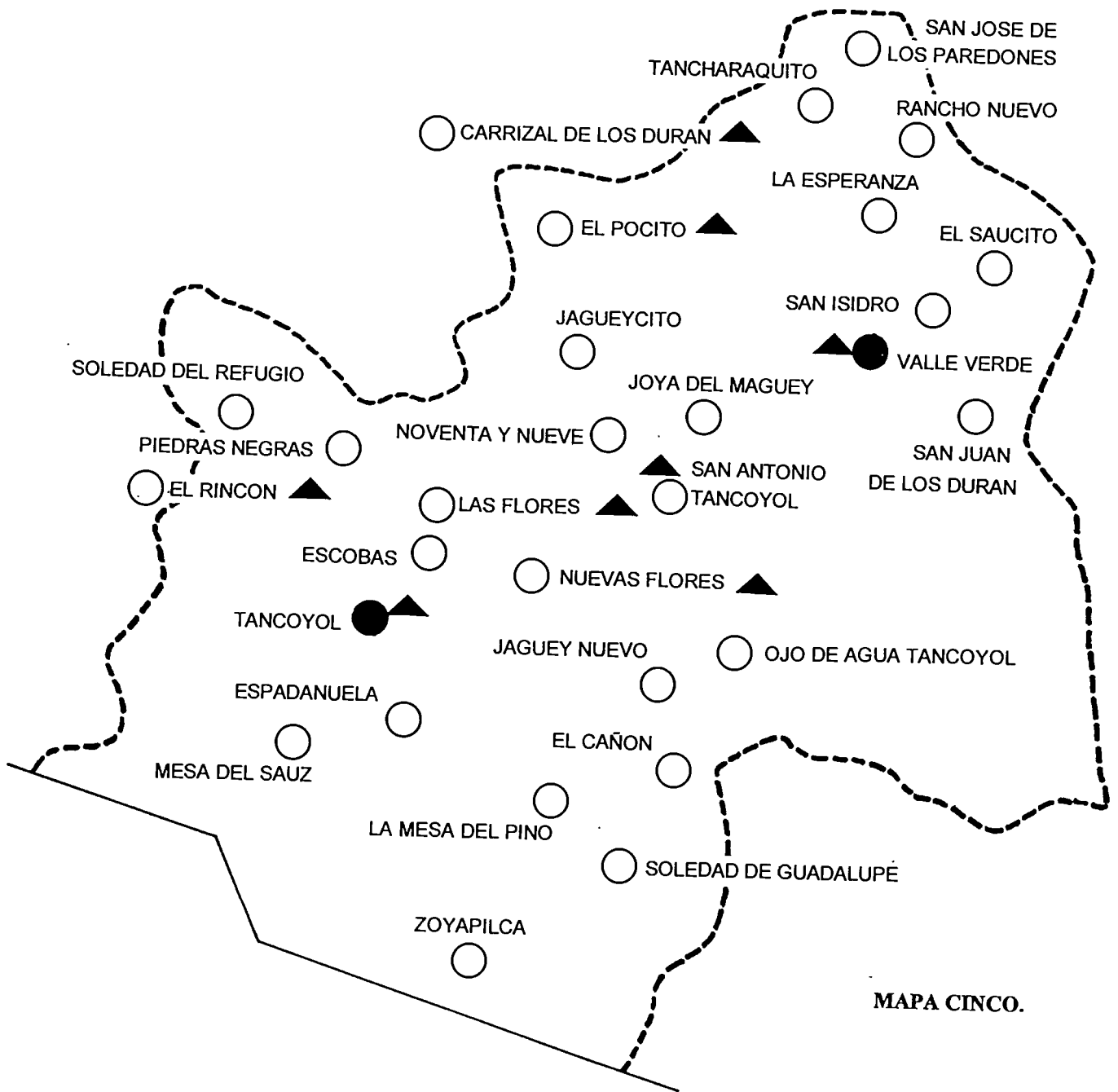


● DELEGACION

MAPA CUATRO

MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA

COBERTURA INDIGENA: PAMES



MAPA CINCO.

SIMBOLOGIA

- DELEGACIONES
- SUBDELEGACIONES
- ▲ INFLUENCIA INDIGENA

Magnífica Sierra
Queretana...
sí, tu que aún en el
capricho del cielo guardas
el Adam de América...
Permiteme saber como
el nocturno firmamento
en cada tiempo te besa
en forma de Estrellas
laetear desprendidas...
Permiteme contemplar
en tu entraña lo que
no se ve... lo que no
se toca, y en el Silencio
asombroso de tu talla
primorosa, permiteme
otra vez escuchar
el Sagrado murmullo
de la Vida... Y cuando
el Tiempo Justo
desvanezca en polvo
mi existencia, Sea
el Artífice remoto
quien mi Arcilla
transforme en figura
sencilla del Milenio...

Arturo

AUTOR: ARTURO HERNANDEZ ARAIZA

DICIEMBRE DE 1997.